ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DECRETO 092 DE 2017

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
Las secciones identificadas como reproducen sin modificaciones el Estudio Previo de la Secretaría de Desarrollo Económico del 22 de octubre de 2026. Las demás secciones son el análisis propio del estudio del sector y citan la fuente de cada dato.

FICHA DEL PROCESO

<table>
<tr><td>AREA SOLICITANTE</td><td>SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ELABORACION</td><td>IBAGUE - TOLIMA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ELABORACION</td><td>22 de octubre de 2026</td></tr>
<tr><td>RESPONSABLE</td><td>YOLANDA NASAYO BRAVO – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, PARA FOMENTAR EL CONSUMO DEL ARROZ DEL TOLIMA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CEREAL COMO PRODUCTO INSIGNE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DE 2025.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>
<table>
<tr><th>COOPERANTE</th><th>VALOR APORTE</th><th>REPRESENTADOS EN</th></tr>
<tr><td>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA 70 %</td><td>DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 260.000.000)</td><td>DINERO</td></tr>
<tr><td>Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima - CPT (30%)</td><td>CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($111.450.000) MCTE</td><td>DINERO</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL DEL CONVENIO</td><td colspan="2">TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO</td><td>CODIGO BPIN: 2024004730019
CODIGO SSEPI: 2024-73000-028
Plan de desarrollo: “Con seguridad en el territorio 2024-2027”
Proyecto: Apoyo Fomento y fortalecimiento al empleo digno y formal a través de la generación de cultura emprendedora y empresarial en el</td></tr>
</table>

	departamento del Tolima. **Pilar:** Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente. **Programa:** Empleo y emprendimiento con orientación subregional. **programa presupuestal:** "Generación y formalización del empleo **Meta:** P2S36MP2 **Descripción de la Meta:** Realizar 4 eventos de emprendimiento presenciales y/o virtuales para la generación de cultura emprendedora priorizando el enfoque diferencial, paz y post conflicto. **Objetivo:** fomentar la generación de cultura emprendedora para las etapas de ideación y anidación. **Actividad:** Realizar el festival del arroz. **CODIGO BPIN:** 2024004730018 **CODIGO SSEPI:** 2024-73000-027 **Plan de desarrollo:** "Con seguridad en el territorio 2024-2027" **Proyecto:** Apoyo, y fortalecimiento a los empresarios de los sectores agroindustria, industria y comercio, para el incremento de la productividad, la competitividad y la internacionalización de la economía del departamento del Tolima. **Pilar:** Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente. **Programa:** Especialización de la producción subregional para el fortalecimiento del tejido empresarial. **programa presupuestal:** Productividad y competitividad de las empresas colombianas. **Meta:** P2S35MP8 **Descripción de la Meta:** Estrategia para la minimización de la intermediación entre la oferta y la demanda dirigida a 60 (sesenta) asociaciones y/o cooperativas y/o fami-empresas y/o micronegocios y/o Mipymes priorizando el enfoque diferencial, paz y post conflicto. **Objetivo:** Incrementar la participación de los sectores productivos en los mercados internos. **Actividad:** Participar en eventos especializados para el acercamiento de la oferta y la demanda.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta MGA, plan de acción y certificado de viabilidad expedido por la secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC, REGISTRO con código SSEPI número 2024-73000-028
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar se celebrará con EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA – CPT, el convenio asociación por la cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y las condiciones generales para suscribir.

NDICIONES DEL CONVENIO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, PARA FOMENTAR EL CONSUMO DEL ARROZ DEL TOLIMA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CEREAL COMO PRODUCTO INSIGNE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DE 2025.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
93000000	93142000	93142100	93142101	Servicios de planificación y desarrollo regional
93000000	93142000	93142100	93142103	Servicios de cooperación técnica
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Tipo de contrato: Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro. Art 5 del Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política.

3.2 Plazo de Ejecución: CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

3.3 Vigencia: Será el termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

3.4 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio es el Departamento del Tolima.

3.5 Valor estimado del convenio: **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE** de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 260.000.000)** y **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA** - CPT, aportará la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($111.450.000) MCTE**, en dinero, el cual es equivalente al 30% del valor total del convenio.

3.6 Fuente de Financiación: Recursos propios

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
Deporte y Recreación	
Cultura	
Propósito general de libre inversión	
Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
Resguardos indígenas	
Programas de alimentación escolar	
Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

FECHA	CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR	AFECTACION
13/10/2026	7628 DEL 13/10/2026	03-3.36.3602.1300.01-2.3.2.02.02.008-8025	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción BPIN: 2024004730019	$250.000.000	$ 250.000.000
PROYECTO: Apoyo, fomento y fortalecimiento al empleo digno y formal a través de la generación de cultura emprendedora y empresarial en el departamento del Tolima. "**Código BPIN:** 2024004730019					
22/10/2026	7767 DEL 22/10/2026	03-3.35.3502.0200.01-2.3.2.02.02.006-8020	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. BPIN: 2024004730018	$10.000.000	$10.000.000
PROYECTO: Apoyo, y fortalecimiento a los empresarios de los sectores agroindustria, industria y comercio, para el incremento de la productividad, la competitividad y la internacionalización de la economía del departamento del Tolima. "**Código BPIN:** 2024004730018					

Por parte de la CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT se aportará el valor de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($111.450.000) MCTE, en dinero, equivalente al 30% del valor total del convenio, según certificación que se adjunta al proceso.

3.7 FORMA DE DESEMBOLSO: EL DEPARTAMENTO desembolsara al **Cooperante** CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT el valor de su aporte de la siguiente manera:

UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente a un desembolso del 30% del valor del aporte al convenio, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio y se entregue por parte del Cooperante; el cronograma de actividades de todos los componentes y plan de trabajo aprobado por el supervisor del convenio. Para este fin el supervisor deberá emitir certificación que dé cuenta del cumplimiento y conformidad de estos entregables.
UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 60% del valor del aporte al convenio, se realizará mediante actas parciales, las cuales se cancelarán por parte del

departamento una vez se demuestre el avance físico de los objetivos del mismo; el cual se efectuará con la presentación y aprobación del informe de actividades y previa certificación del supervisor.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 10% del valor restante del aporte al convenio con la ejecución total del mismo, aprobación de informe final y acta de liquidación.

Para los respectivos desembolsos se acompañará de los siguientes documentos:

- Perfeccionamiento y legalización del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro en virtud de lo establecido en el art 5 del decreto 092 de 2017.
- Suscripción del acta de inicio
- Presentación del cronograma y plan de trabajo de todos los componentes detallando la manera de ejecución de estos.
- Factura o documento equivalente (en este debe constar el valor o monto requerido)
- Presentación de la certificación de la cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio
- Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el avance en la ejecución.
- informe de supervisor
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.
- SISCON emitido por la Dirección de Contratación

DOCUMENTOS	PRIMER DESEMBOLSO	DESEMBOLSOS POSTERIORES	DESEMBOLSO FINAL
Informe de Supervisión e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4)	X	X	X
Fotocopia del acto contractual (Primer desembolso) y adicionales y/o modificatorias (MINUTA) si hay lugar a ello	X	X	X
Acta de Inicio Certificado de Legalización	X	N/A	N/A
Acto Administrativo que acredita como supervisor a quien firma el respectivo informe de supervisión	X	X	X
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN	X	X	X

Factura Electrónica y/o Documento equivalente para no obligados a facturar	X	X	X
Certificación Bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30 días)	X	N/A	N/A
Certificación SISCON Dirección de contratación	N/A	N/A	X

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el convenio, debiendo los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en un (1) original y en medio magnético.
Realizar el cargue a la plataforma SECOP 2 y presentar una (1) copia original y magnética al supervisor.
PARAGRAFO SEGUNDO: El cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio dentro de los tres (03) días siguientes al acta de inicio y hasta la firma de liquidación del convenio.
PARAGRAFO TERCERO: Los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el desembolso de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.
PARAGRAFO CUARTO: Los desembolsos del Convenio están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC.
PARAGRAFO QUINTO: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
PARÁGRAFO SEXTO: Los recursos destinados para el convenio de interés público no genera una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al cooperante para cumplir con el objeto del convenio (artículo 2 Decreto 092 del 2017 literal b).
NOTA: Todas las actas de desembolso deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del convenio. El trámite de cada desembolso será adelantado a través del supervisor del departamento.

3.8 Supervisión:

Nombre del supervisor:	LUIS ORLANDO PACHECO YEPES
No. De Cedula de ciudadanía:	93.239.944
Dependencia:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECÓNOMICO DEL TOLIMA

Cargo:	Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio o quien haga sus veces.

3.9 Objetivos:

El presente convenio tiene como objetivo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la gobernación del Tolima y el centro de productividad del Tolima - CPT para fomentar el consumo del arroz del Tolima a través de una estrategia de promoción y reconocimiento del cereal como producto insigne del departamento del Tolima, en el marco de la ordenanza 013 de 2025.

3.9.1 Objetivos específicos

- Brindar a productores, transformadores, comercializadores y demás actores de la cadena arrocera conocimientos aplicados sobre calidad, sostenibilidad, buenas prácticas, Denominación de Origen y comercialización, que puedan utilizar en sus actividades productivas y comerciales.
- Acercar a compradores y consumidores al origen, la producción, la transformación y los usos gastronómicos del arroz del Tolima, mediante demostraciones, exhibición de productos y encuentros comerciales entre los participantes de la cadena.
- Reconocer las trayectorias y experiencias de empresarios y emprendedores del sector arrocero y sus derivados, mediante un proceso de postulación, evaluación y selección con criterios previamente definidos.

3.10 OBLIGACIONES

3.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE:

1. Cumplir con el objeto del convenio.
2. Realizar las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización.
3. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
4. Presentar informes solicitados por el supervisor.
5. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades Contractuales.
6. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP ii respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones del convenio.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar las cuentas de cobro en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Cumplir las actividades del convenio con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el cooperante.

10. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP ii con el fin de verificar el estado del convenio aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del cooperante revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el cooperante realice la aprobación en la plataforma.
11. El cooperante deberá informar de manera inmediata al supervisor del convenio, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.
12. Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean cargados de manera exitosa a la plataforma del SECOP II, posterior a la creación del proceso de manera exitosa.
13. El futuro cooperante deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
c. Durante la ejecución del convenio, el cooperante deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:

- Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
- Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

3.10.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes Obligaciones:

1. El Cooperante, se compromete a desarrollar los siguientes componentes con sus respectivas actividades de la siguiente manera:

➢ **Componente Académico**

a. Foro nacional sobre calidad, sostenibilidad y comercialización del arroz

Realizar un foro con tres panelistas que aporten perspectivas de la producción, la transformación y el mercado del arroz en Colombia y en la región. En este espacio se abordan las condiciones para mejorar la calidad del producto, adoptar prácticas sostenibles y desarrollar relaciones comerciales basadas en atributos verificables.
Los perfiles para el desarrollo del foro son los siguientes:
- Un representante de un gremio, entidad de investigación o institución con experiencia nacional en producción arrocera y sostenibilidad.

- Un especialista en transformación, calidad y diferenciación del arroz.
- Un empresario, comprador o representante del canal HORECA con experiencia en comercialización y consumo.

El foro tendrá una duración de dos horas: apertura y presentación del contexto, 10 minutos; intervenciones de los tres panelistas, 45 minutos; conversación orientada por un moderador, 40 minutos; preguntas del público, 20 minutos; y cierre, 5 minutos.

El alcance nacional se desarrolla mediante convocatoria a gremios, empresas, instituciones académicas y organizaciones de otras regiones arroceras, participación de panelistas con experiencia nacional y transmisión virtual que permita la asistencia desde diferentes departamentos.

Entregable: Documento que contenga el desarrollo metodológico del foro, la agenda ejecutada, los perfiles de los panelistas, las memorias de las intervenciones, la síntesis de preguntas y respuestas, el registro fotográfico, los listados de asistencia.

b. Agenda académica aplicada a la cadena arrocera

Realizar tres sesiones de dos horas cada una, donde se combinan explicaciones técnicas, demostraciones o análisis de casos y preguntas de los participantes.

Temática	Contenidos Y Metodología	Público Objetivo
Calidad y rendimiento del arroz desde la transformación hasta la cocina	Parámetros del grano, humedad, proporción de enteros y partidos, almacenamiento y comportamiento durante la cocción. Se utilizarán muestras comparativas para explicar cómo estas características inciden en el rendimiento y en la selección del producto según su uso.	Productores, personal de molinos y plantas de transformación, responsables de calidad, comercializadores, cocineros y estudiantes de gastronomía.
Producción sostenible y buenas prácticas en el cultivo del arroz	Uso eficiente del agua, manejo del riego, agricultura de precisión, cuidado del suelo y aprovechamiento de subproductos. Se trabajará un caso práctico para identificar acciones aplicables y registros que permitan documentarlas.	Productores, asociaciones, asistentes técnicos, profesionales agropecuarios, proveedores de tecnología y estudiantes de áreas agrícolas y ambientales.
Denominación de Origen, marca colectiva y acceso a compradores	Diferencias y condiciones de uso de estas figuras, presentación de atributos verificables y preparación de la oferta para compradores. Se desarrollará un ejercicio de presentación comercial del arroz y sus derivados.	Productores y empresas autorizados para usar la DO, asociaciones, emprendedores, transformadores, comercializadores y responsables de ventas.

Para cada sesión se la distribución del tiempo es: 15 minutos de contextualización, 45 minutos de explicación técnica, 40 minutos de ejercicio aplicado y 20 minutos de preguntas y cierre.

Entregable: Documento con el desarrollo metodológico y las memorias de las tres sesiones, que incluya agenda ejecutada, contenidos y materiales utilizados, resultados de los ejercicios, listados de asistencia, registros fotográficos y evaluación de los participantes.

c. Talleres sobre identidad arrocera en instituciones educativas

El objetivo es dar a conocer a estudiantes y docentes la importancia de la identidad arrocera del Tolima y su relación con la actividad económica y social de las comunidades, mediante espacios pedagógicos sobre el cultivo, la transformación y los usos del arroz.
Seleccionar dos instituciones educativas con vocación agropecuaria, agroindustrial, ambiental o afines, en coordinación con la supervisión del convenio. En cada institución se realiza una charla o taller participativo de una hora, con contenidos y materiales adaptados al nivel educativo de los asistentes.
Las sesiones abordan la presencia del arroz en el territorio, los oficios y conocimientos asociados a su producción, su relación con el empleo y la economía de las familias, y su participación en las prácticas gastronómicas y comunitarias.
La metodología incluye muestras de arroz en distintas etapas, recursos audiovisuales y un ejercicio colectivo en el que los estudiantes identifiquen cómo se relaciona el arroz con su comunidad.

Requerimientos: Coordinación académica; conferencistas, panelistas y talleristas con experiencia en los temas seleccionados; gestión de invitados y desplazamientos; espacio para el desarrollo de la agenda académica; materiales para ejercicios y demostraciones; instrumentos de inscripción, asistencia y evaluación. Se dispondrá de los recursos necesarios para desarrollar las intervenciones, la conversación y la participación del público. Los contenidos sobre Denominación de Origen deberán prepararse con información validada y participación de actores conocedores de su administración y condiciones de uso.

Lugar: El lugar de ejecución será establecido por el supervisor del Convenio y las actividades se realizarán en el marco del Festival Departamental del Arroz. La distribución de actividades entre los municipios, quedará consignada en el plan operativo.

Entregable: Documento con el desarrollo metodológico y las memorias de las dos actividades, que incluya las instituciones participantes, los contenidos abordados, los materiales utilizados, los resultados de los ejercicios, los listados de asistencia y el registro fotográfico.

- **COMPONENTE COMERCIAL Y EXPERIENCIAL**

Organizar un recorrido que conecte la producción del arroz con su transformación, evaluación de calidad, preparación y comercialización. La muestra está dirigida a

productores, empresas, proveedores, establecimientos del canal HORECA, compradores y consumidores finales, incluidos los comensales.

a. Ruta Experiencial del Arroz

El recorrido comprende tres estaciones:

Estación 1. Muestra de cultivo y producción. Se instalan demostraciones que permita explicar las características del cultivo del arroz, sus etapas de desarrollo, sistemas de producción, semillas, manejo del cultivo, uso del agua y principales tecnologías empleadas. La muestra incorpora plantas de arroz en diferentes etapas, bandejas demostrativas, semillas, muestras de suelo, herramientas, fotografías, material audiovisual y elementos utilizados por los productores
Estación 2. Piloto de transformación del arroz. Se muestran las operaciones posteriores a la cosecha mediante equipos de pequeña escala, muestras físicas y recursos audiovisuales. La demostración permite distinguir arroz paddy, arroz integral, arroz blanco y subproductos, y comprender las etapas de limpieza, secamiento, descascarado, pulimento, clasificación y empaque.
Estación 3. Calidad y diferenciación del arroz. Se instala un espacio con una finalidad pedagógica, explicar al público los principales parámetros utilizados para evaluar la calidad del arroz, donde se realizan ejercicios sobre humedad, forma y longitud del grano, proporción de granos enteros y partidos, apariencia y comportamiento culinario.

b. Show culinario

El componente gastronómico se organiza como un espacio demostrativo, para el show culinario se requiere la habilitación de dos módulos equipados:

Módulo 1. Cocina tradicional y preparaciones convencionales. Este espacio está orientado a mostrar diferentes técnicas de preparación del arroz y recetas tradicionales. Se desarrollan preparaciones con demostración de técnicas de cocción, características de las variedades de arroz, proporciones, texturas, comportamiento culinario y elaboración de recetas seleccionadas.
Módulo 2. Productos elaborados a partir del arroz. Destinado a mostrar productos transformados y nuevas posibilidades de uso del arroz, con presentación y preparación de productos como harinas, snacks, bebidas, panadería, repostería y postres, según la oferta confirmada.
Cada módulo cuenta con personal gastronómico y apoyo operativo. Las degustaciones se organizan según la capacidad de preparación y las condiciones de conservación e higiene de los alimentos.

c. Módulo de promoción de la Denominación de Origen

Disponer de un espacio identificado para divulgar la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué", en el contexto de la conmemoración de sus diez (10) años. Se

incluye información sobre el territorio, características del producto, condiciones de uso y muestras de arroz y empaques de productores o empresas autorizados.

El módulo cuenta con personal orientador y se conecta con las demostraciones de calidad y cocina, para explicar al visitante el origen y los atributos del arroz utilizado. Esta exposición está orientada a que productores, empresarios, compradores y visitantes conozcan su significado, las características que diferencian al producto, su vínculo con el territorio y las condiciones para su uso y comercialización, y cuenta con exhibiciones de producto, material gráfico y audiovisual, información sobre el territorio asociado a la denominación, características del grano y elementos que permitan al visitante identificar y diferenciar el Arroz de la Meseta de Ibagué frente a otros productos disponibles en el mercado.

Esta actividad tiene un componente pedagógico mediante la participación de personal conocedor de la Denominación de Origen, encargado de explicar qué significa esta figura de protección, cuáles son sus características, quiénes pueden hacer uso de ella y cómo aporta a la identificación del origen geográfico del producto. El módulo podrá complementarse con muestras guiadas y ejercicios sensoriales o comparativos relacionados con apariencia, calidad y comportamiento culinario del arroz.

Este componente se articulará con la rueda de proveeduría y con el show culinario, procurando que las preparaciones desarrolladas durante el Festival permitan explicar al público el origen y las características del arroz utilizado. Como apoyo al módulo se desarrollará una charla o taller específico sobre la Denominación de Origen Arroz de la Meseta de Ibagué, abordando su alcance, requisitos de uso, mecanismos de protección, diferenciación frente a marcas comerciales y oportunidades para su posicionamiento en mercados.

d. Exhibición empresarial y rueda de proveeduría

Convocar a productores, transformadores, comercializadores y proveedores de bienes y servicios relacionados con la cadena arrocera. La meta de vinculación es de mínimo veinte actores directos, cuya distribución por categoría se define durante la convocatoria.
Se instala una zona de exhibición para que los proveedores presenten sus productos y servicios, acompañada de citas o encuentros empresariales previamente programados. También podrán participar productores, organizaciones y empresas arroceras como potenciales compradores o aliados vinculados con: semillas, insumos agrícolas, maquinaria y equipos, tecnologías, empaques, soluciones digitales, servicios técnicos y logística y distribución.
La rueda de proveeduría cuenta con identificación previa de la oferta y la demanda, programación de reuniones, directorio de participantes y registro de contactos y oportunidades.

Las preparaciones comerciales de los participantes incluyen fichas de producto, presentación de su oferta y documentación de buenas prácticas verificadas. La promoción del Festival divulga la programación, los expositores y las experiencias

disponibles mediante medios digitales y las demás acciones previstas en el plan de comunicaciones.

Requerimientos: Para la Ruta del Arroz se requieren muestras vegetales y de producto, equipos demostrativos de transformación, instrumentos básicos de calidad, recipientes, bandejas, material pedagógico y personal técnico. El show culinario deberá disponer de equipos y utensilios, elementos de degustación, seguridad y manejo de residuos y la exhibición y la rueda requieren espacios identificados, materiales y personal.
Lugar: El lugar de ejecución será establecido por el supervisor del Convenio y las actividades se realizarán en el marco del Festival Departamental del Arroz. La distribución de actividades entre los municipios, quedará consignada en el plan operativo.
Entregable: Un documento que contenga toda la información y evidencias relacionadas con la muestra comercial y experiencial implementada. Su ejecución se documentará mediante relación de participantes, registros de operación y asistencia, agenda de reuniones, directorio comercial, resultados de los encuentros y evidencias fotográficas.

- **COMPONENTE RECONOCIMIENTOS**

Se desarrollará una jornada de exaltación dirigida a empresarios, productores, transformadores y emprendedores vinculados con la cadena del arroz y sus derivados, para lo cual se conforma una mesa técnica con participación de actores de la cadena arrocera, principalmente la Gobernación del Tolima y el CPT. Esta instancia define los términos de la convocatoria, las categorías, los requisitos, los soportes exigidos y los criterios de evaluación, y realiza la selección de quienes reciban el reconocimiento.

Las categorías consideran la trayectoria empresarial, liderazgo empresarial, generación de empleo, la transformación del arroz, el desarrollo de productos derivados, el trabajo asociativo, el relevo generacional, innovación en procesos, apertura de mercados o la comercialización, así como la generación de iniciativas y aportes relacionados con el desarrollo productivo y económico del departamento. Su adopción y el número de reconocimientos se establecen antes de abrir la convocatoria, de acuerdo con el alcance y los recursos disponibles, previa aprobación del supervisor del convenio.

El proceso comprende la difusión de la convocatoria, la recepción de postulaciones, la verificación de requisitos, la evaluación de soportes y antecedentes de cada postulado y la selección. Con esta información el comité encargado de revisar las postulaciones y define los reconocimientos que serán entregados durante el evento. Los integrantes de la mesa deben informar las situaciones que puedan afectar su imparcialidad frente a los postulados. Las decisiones quedan consignadas en acta, junto con los resultados y la justificación de la selección.

La exaltación se realiza en un espacio protocolario dentro de la programación oficial del Festival, con entrega de una distinción física y reconocimiento público a los seleccionados, apoyado con piezas audiovisuales o contenidos que permitan presentar su experiencia y aporte al sector. Estas experiencias se divulgan en los contenidos del evento y se vinculan con la muestra empresarial.

Requerimientos: Coordinación de la mesa técnica; términos y formulario de postulación; instrumentos de verificación y evaluación; gestión de soportes; elaboración de actas; diseño y producción de distinciones; preparación de reseñas; invitaciones; moderación y apoyo protocolario. La ceremonia utilizará la infraestructura de sonido, pantallas y tarima prevista en la logística general.
Lugar: El lugar de ejecución será establecido por el supervisor del Convenio y las actividades se realizarán en el marco del Festival Departamental del Arroz. La distribución de actividades entre los municipios, quedará consignada en el plan operativo.
Entregable: Un documento que contenga la documentación del proceso de convocatoria, selección y el acto de reconocimiento realizado, con términos aprobados, relación de postulaciones, evaluaciones, acta de selección y registro fotográfico.

- **ACTIVIDADES TRANSVERSALES**

a. Planeación, coordinación y organización del Festival

Elaborar un plan operativo que integre las actividades de los tres componentes, sus responsables, recursos, productos y tiempos de ejecución. La programación comprenderá los cuarenta (40) días de ejecución del Convenio.

Se realizan mesas técnicas con participación de la Gobernación del Tolima, el CPT y los actores que se requieran para acordar la agenda, los perfiles de participantes, la distribución de espacios y las necesidades de cada actividad. Realizar la articulación con productores, empresas, organizaciones, proveedores, instituciones académicas y demás actores relacionados con la cadena del arroz y se coordinará la participación de las instituciones educativas, los panelistas, los expositores, los proveedores y el personal gastronómico. La organización incluye la verificación de los lugares establecidos por la supervisión, se garantizan los recursos necesarios para el éxito y cumplimiento de la totalidad de las actividades.

Entregables: Documento que contenga el Plan operativo del evento con la programación general y registros de seguimiento a su ejecución.

b. Convocatoria y participación de actores de la cadena arrocera

Desarrollar una convocatoria departamental para identificar y vincular una convocatoria para vincular productores, asociaciones, molinos, transformadores, comercializadores, proveedores de bienes y servicios, emprendimientos gastronómicos, restaurantes e instituciones relacionadas con la cadena arrocera.
En la convocatoria se establecen las categorías de participación, requisitos, criterios de selección, fechas de inscripción, condiciones de uso de los espacios y compromisos de los participantes. Estos aspectos se definen en coordinación con la supervisión y la mesa técnica, según las características de cada actividad y debe contar con la aprobación del Supervisor del Convenio.

En el formulario de inscripción se recopila toda la información sobre el participante, su oferta de productos o servicios, necesidades de espacio y equipos e intereses comerciales. Con esta información se verificará el cumplimiento de los requisitos, con el fin de organizar a los seleccionados por componente y se confirmar su participación.
La meta de vinculación es de mínimo 25 participantes directos entre productores, empresas, emprendimientos, instituciones y organizaciones.
La convocatoria de reconocimientos conservará sus términos y procedimiento de selección específicos, definidos por la mesa técnica.

Entregables: Informe de convocatoria y vinculación que contenga los términos, evidencias de difusión, base de inscritos, resultados de verificación y selección, relación de mínimo treinta actores vinculados, confirmaciones y distribución por actividad.

c. Estrategia de promoción y marketing digital del Festival

Diseñar e implementar un plan de comunicaciones para divulgar el Festival, convocar a sus públicos y presentar contenidos sobre la identidad arrocera del Tolima. La estrategia hará una diferencia en los mensajes dirigidos a productores y empresas, compradores y canal HORECA, comunidad educativa y consumidores finales.
Los contenidos incluyen la agenda académica, las estaciones de la Ruta del Arroz, el show culinario, la oferta de los expositores, el módulo de Denominación de Origen y las experiencias de los empresarios y emprendedores reconocidos.
Desarrollar la identidad gráfica del Festival y un manual básico de aplicación para unificar las piezas de convocatoria, programación, señalización y difusión.
Los tres momentos de la campaña son:

- Expectativa y convocatoria: presentación del Festival, apertura de inscripciones y divulgación de las formas de participación.
- Promoción de la programación: difusión de horarios, lugares, invitados, expositores y actividades, con pauta digital segmentada.
- Cubrimiento del evento: publicaciones, fotografías, entrevistas y videos breves sobre las actividades realizadas.

Como resultado se obtienen piezas para redes sociales y WhatsApp, contenidos audiovisuales y un video promocional en español e inglés, cuya difusión se gestionará según el plan de medios aprobado. Las acciones digitales se complementan con una rueda de medios, de acuerdo con el presupuesto disponible.
El seguimiento registrará publicaciones, alcance, interacciones, reproducciones y consultas o inscripciones generadas cuando sea posible identificar su procedencia. La información reportada distinguirá la difusión digital de la asistencia efectiva al Festival.

Entregables: Documento de ejecución de la estrategia que incluya el plan de comunicaciones, identidad gráfica y manual básico, calendario editorial, piezas producidas, video promocional bilingüe, evidencias de publicación y pauta, registro fotográfico y audiovisual, informe de resultados de difusión.

➢ PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Rol	Tiempo Dedicación	Perfil	Experiencia General
Coordinador del Proyecto	30%	Profesional en Ingeniería Industrial con doctorado en Estadística y Optimización y Máster en Gestión de Innovación empresarial	Mínimo 20 años de experiencia profesional, con participación en dirección o coordinación de proyectos productivos, agroindustriales o de ciencia, tecnología e innovación. Experiencia en articulación institucional, administración de recursos, coordinación de equipos y seguimiento técnico, administrativo y financiero, aplicable a la organización y ejecución de los componentes para fomentar el consumo del arroz del Tolima a través de una estrategia de promoción y reconocimiento del cereal como producto insigne del departamento del Tolima
Consultor Senior	50%	Profesional en Ingeniería Química, Agroindustrial, de Alimentos o áreas afines, con posgrado en ciencia y tecnología de alimentos, procesos agroindustriales o afines.	Mínimo 10 años de experiencia profesional en docencia, investigación, consultoría o ejecución de proyectos agroindustriales y alimentarios. Experiencia específica en transformación de cereales, procesos de molinería, secamiento, almacenamiento o evaluación de calidad del arroz, y preparación de contenidos técnicos o actividades de formación. Orientará los contenidos académicos, el piloto de transformación y las demostraciones de calidad de la Ruta del Arroz.
Consultor Senior	50%	Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales, Administración, Economía, Ingeniería Agroindustrial o áreas afines, con formación complementaria en agronegocios, cadenas de valor o comercialización.	Mínimo 10 años de experiencia profesional en gestión empresarial, administrativa, financiera o comercial, con experiencia específica en empresas de la cadena arrocera. Conocimiento de producción, transformación, canales de distribución y posicionamiento comercial del arroz. Apoyará la vinculación de productores y compradores, la exhibición empresarial, la rueda de proveeduría y la presentación de la oferta asociada a la Denominación de Origen.
Consultor Senior	50%	Profesional en Ingeniería Agroindustrial o áreas afines, con posgrado	Mínimo 15 años de experiencia profesional en formulación, coordinación o ejecución de proyectos productivos, agroindustriales o de innovación.

Rol	Tiempo Dedicación	Perfil	Experiencia General
		en dirección de organizaciones, gestión de innovación, calidad o afines.	Experiencia en sistemas de gestión de calidad, mejoramiento de procesos, acompañamiento empresarial y seguimiento administrativo y financiero. Experiencia relacionada con la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué", su implementación o promoción comercial. Apoyará la operación de los componentes, la documentación de buenas prácticas y la consolidación de entregables.
Consultor Junior	100%	Profesional en Comunicación Social, Periodismo o áreas afines, con conocimientos en comunicación institucional.	Mínimo 3 años de experiencia profesional en comunicaciones, divulgación de proyectos o promoción de eventos y productos, específicamente la Denominación de origen arroz de la Meseta de Ibagué. Experiencia en elaboración de contenidos, entrevistas, cubrimiento de actividades y coordinación con medios, en divulgación de productos de origen y trabajo con comunidades o productores.
Consultor Junior	100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines, con formación complementaria en gestión de innovación, transformación digital o herramientas de comunicación digital.	Mínimo 10 años de experiencia profesional en consultoría TIC, sistemas de información o transformación digital. Experiencia en plataformas web, formularios, bases de datos, herramientas digitales y elaboración de piezas de divulgación, apoyo en temas relacionados con inscripciones, publicación de contenidos, soporte tecnológico de las actividades y la consolidación de registros digitales.

2. Cumplir con las siguientes condiciones técnicas y valores reflejados en el presente cuadro técnico:

Componente	Actividad	Aporte Gobernación del Tolima	Aporte CPT	Valor Total
Componente Académico	A. Foro nacional sobre calidad, sostenibilidad y comercialización del arroz	$ 40.000.000	$ 20.000.000	$ 60.000.000

	B. Agenda académica aplicada a la cadena arrocera	$ 36.000.000	$ 24.000.000	$ 60.000.000
	C. Talleres sobre identidad arrocera en instituciones educativas	$ 22.000.000	$ 0	$ 22.000.000
Muestra Comercial y Experiencial	A. Ruta Experiencial del Arroz	$ 30.000.000	$ 10.000.000	$ 40.000.000
	B. Show culinario	$ 28.000.000	$ 0	$ 28.000.000
	C. Módulo de promoción de la Denominación de Origen	$ 29.000.000	$ 30.000.000	$ 59.000.000
	D. Exhibición empresarial y rueda de proveeduría	$ 30.000.000	$ 7.450.000	$ 37.450.000
Reconocimientos	Reconocimientos	$ 45.000.000	$ 20.000.000	$ 65.000.000
TOTAL		**$ 260.000.000**	**$ 111.450.000**	**$ 371.450.000**

3. Garantizar el equipo mínimo de trabajo ofrecido en la propuesta presentada.
4. Destinar los recursos en el porcentaje determinado en el decreto 092 de 2017 y conforme la propuesta presentada, tanto el aporte de la gobernación del Tolima, correspondiente al 70% como los aportes propios, por el 30%, del valor total del convenio, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio de asociación.
5. Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés del ejecutar el convenio de asociación y efectuar el aporte en efectivo en un monto no inferior al 30% del valor total del convenio.
6. Delegar un supervisor del convenio quien realizara la entrega de informes y seguimiento detallado de las actividades realizadas durante su ejecución por parte del cooperante asociado – ESAL.
7. Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por los supervisores de la Secretaría de Desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del convenio en inversiones, seguimiento y evaluación del mismo.
8. Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del convenio.
9. Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio.
10. Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas en el convenio, así como del impacto y beneficios obtenidos en la población beneficiada.
11. Entregar registros fotográficos.
12. Disponer del equipo técnico requerido para el desarrollo del presente convenio, así como garantizar su afiliación y cobertura al sistema de seguridad social y ARL, en el marco de la ejecución del presente convenio.
13. Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor.
14. Programar, realizar y asistir a las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución, y el seguimiento del convenio

15. Elaborar e implementar los planes de acción o de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se derivan de la firma del presente convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de esta y el cumplimiento de sus compromisos.
16. suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización o liquidación del convenio.
17. Realizar acciones de perfeccionamiento del convenio, cumplidos los requisitos de legalización presentando y aprobando el plan de ejecución previo el visto bueno del supervisor del convenio
18. El Cooperante deberá presentar las planillas de los eventos y/o actividades realizadas digitalizadas y digitadas al supervisor del presente convenio en los formatos oficiales de asistencia.
19. Invertir la totalidad de los recursos que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio
20. Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del convenio en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso.

3.11 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal asignar un supervisor a través de quien la gobernación, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el cooperante.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al COOPERANTE en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del convenio.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del convenio de asociación y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto contractual.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios de asociación de las entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y de acuerdo al objeto y a las obligaciones del convenio.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.
Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política de Colombia, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.
Que la corte constitucional, en jurisprudencia reiterada, a ha firmado que el inciso segundo del art 355 de la constitución política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines esenciales del Estado Social De Derecho.

Que las entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 estipula, entre otras cosas, que se podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro siempre y cuando el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estipula, entre otras cosas, que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el valor total del convenio es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE** de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 260.000.000)** y **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA** - CPT, aportará la suma de **CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($111.450.000) MCTE**, en dinero, el cual es equivalente al 30% del valor total del convenio.

Sin embargo, es importante resaltar los motivos por los cuales en el presente proceso se va a exceptuar el proceso competitivo, para determinar si a nivel nacional existen otras ESAL cuyo objeto social les permitan cumplir con la necesidad del presente proceso y que también puedan realizar un aporte del 30% en dinero.
La ESAL tiene la capacidad financiera para aportar el 30% del valor total del convenio como contrapartida, de conformidad con la certificación bancaria adjuntada a su propuesta y que hace parte integral del presente proceso.

La propuesta presentada por EL CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT, tiene una lectura acertada con fomentar e implementar estrategias para el consumo del arroz del Tolima. Así las cosas, está más que sustentada la modalidad de selección del cooperante y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos en cumplimiento del numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia de 1991 brindo nuevas herramientas a las ciudadanías para la gestión del desarrollo local y el crecimiento de las regiones, en este sentido, los alcaldes y gobernadores tienen como su principal responsabilidad y obligación la de ser gestores y promotores del desarrollo integral. Así mismo, están encargados de orientar el gasto público social, para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general en el territorio.
Es así como consagra el: Artículo 1º. "*...Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...*". Artículo 2º. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*" Garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 estipula, entre otras cosas, que se podrá contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro siempre y cuando el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el cual entró en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política de Colombia, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la corte constitucional, en jurisprudencia reiterada, a ha firmado que el inciso segundo del art 355 de la constitución política contemplo un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del estado para realizar

actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines esenciales del Estado Social De Derecho.

Que las entidades Estatales están Facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 estipula, entre otras cosas, que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

En virtud de lo anterior, El Departamento del Tolima como entidad descentralizada territorialmente tiene la obligación constitucional de garantizar por la protección de los principios y derechos de sus gobernados, consagrados en la Constitución Política de 1991, que visto desde un aspecto teleológico no sería otra cosa que el cumplimiento de los fines estatales, consagrados en el artículo 2 de la Carta Política; es decir que, el Departamento tiene la obligación de satisfacer las necesidades insatisfechas de los tolimenses.

La Misión del Departamento del Tolima de conformidad con el Plan de Desarrollo "CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027", es una misión innovadora y orientada al futuro, que busca fortalecer las capacidades productivas de cada subregión, respetando su identidad y vocación; aspiramos a generar oportunidades de crecimiento equitativo y mejorar la calidad de vida de todos los tolimenses. Estamos comprometidos en construir un futuro próspero y prometedor para nuestra región, basado en la colaboración, la sostenibilidad y la excelencia.

En cumplimiento de la ley 152 de 1994, la ordenanza 013 de 2024 adopto el Plan Departamental de Desarrollo 2024- 2027 "Con Seguridad en el Territorio", principal instrumento de política pública territorial, que en el Pilar 2 denominado Innovación Productiva para la Competitividad, Desarrollo Sostenible y el Ambiente, sector trabajo, contiene el programa "Empleo y emprendimiento con orientación subregional", que enmarca para su implementación la estrategia "fortalecimiento institucional y articulación interinstitucional para el acceso al empleo en el Tolima", como forma de dar cumplimiento a los fines del estado y de esta manera promover el desarrollo integral, garantizar los derechos humanos y fortalecer la democracia participativa, Impactando significativamente la meta P2S36MP2 que se encuentra enmarcada en la realización de 4 eventos de emprendimiento presenciales y/o virtuales para la generación de cultura emprendedora priorizando el enfoque diferencial, paz y post conflicto y sector industria, que contiene el programa "Especialización de la producción subregional para el fortalecimiento del tejido empresarial", Impactando significativamente la meta P2S35MP8 denominada Estrategia para la minimización de la intermediación entre la oferta y la demanda dirigida a 60 (sesenta) asociaciones y/o cooperativas y/o fami-empresas y/o micronegocios y/o Mipymes priorizando el enfoque diferencial, paz y post conflicto.

Bajo este contexto se tiene que, el cultivo del arroz tiene presencia histórica, productiva y cultural en distintos municipios del Tolima. La iniciativa que dio origen a la institucionalización del Festival planteó vincular producción, comercialización, capacitación, gastronomía y apropiación ciudadana, incluyendo procesos de siembra, cosecha, recolección, comercialización y usos del cereal. También se planteó la participación de municipios productores y la vinculación de gremios, universidades, entidades territoriales y actores de la cadena.

Que la Asamblea Departamental del Tolima expidió la Ordenanza 013 del 21 de mayo de 2025, mediante la cual se crea e institucionaliza el Festival Anual del Arroz para promover la identidad arrocera del departamento y se dictan otras disposiciones. Esta ordenanza constituye el marco normativo de la propuesta, que vincula producción, comercialización, capacitación, gastronomía y apropiación ciudadana mediante espacios de divulgación, exhibición y encuentro entre productores, compradores y consumidores.

El Departamento cuenta, además, con la Denominación de Origen **Arroz de la Meseta de Ibagué**, reconocida en Colombia, alrededor de la cual se han certificado diferentes marcas y se han desarrollado acciones de diferenciación territorial. Esta condición permite que el Festival incluya actividades de divulgación sobre origen, calidad, características del producto y reconocimiento por parte del consumidor.

Cabe recordar que el reconocimiento como Denominación de Origen, vincula las características y la calidad del producto amparado con su procedencia geográfica. En este sentido, la realización del evento principal en Ibagué coincide con la conmemoración de los diez (10) años de esta denominación y ofrece un espacio para divulgar su significado, los atributos del arroz y las condiciones de uso de esta figura de protección. Para ello, el Festival contará con un módulo que integrará muestras de producto, información sobre el territorio de origen, material pedagógico y presentación de la oferta comercial de los productores y empresas autorizados, el cual se conectará con las demostraciones de calidad, el show culinario y los espacios de relacionamiento comercial.

Finalmente, se resalta que la experiencia del FESTIVAL DEL ARROZ realizado en 2025 combinó espacios empresariales y gastronómicos, con la participación de productores y emprendedores, muestras comerciales y actividades relacionadas con la producción del arroz. La propuesta para la nueva vigencia amplía ese esquema mediante tres componentes: i) **Componente Académico**, con charlas y talleres sobre calidad, sostenibilidad, buenas prácticas, Denominación de Origen y comercialización, entre otros; ii) **Muestra Comercial y Experiencial**, que integrará la Ruta del Arroz, el show culinario, el módulo de promoción de la Denominación de Origen, la exhibición empresarial y la rueda de proveeduría; y iii) **Reconocimientos**, destinado a exaltar a empresarios y emprendedores del sector arrocero y sus derivados, conforme a los términos y criterios de selección definidos en la mesa técnica; y contempla las actividades transversales que se ejecutaran durante la vigencia del Convenio.
La propuesta de fomento al consumo del arroz del Tolima a través de una estrategia de promoción y reconocimiento del cereal como producto insigne del departamento del Tolima, se estructura en tres componentes con el propósito de acercar a productores, empresarios, instituciones, compradores y consumidores al conocimiento de la cadena arrocera del Tolima. Su desarrollo combina espacios de formación e intercambio de experiencias, demostraciones

de los procesos productivos, exhibición de productos y encuentros comerciales, junto con el reconocimiento a empresarios y emprendedores vinculados al arroz y sus derivados.

- **El Componente Académico:** comprende un foro de alcance nacional y una agenda de charlas y talleres sobre calidad, sostenibilidad, buenas prácticas, Denominación de Origen y comercialización.
- **El componente Muestra Comercial y Experiencial:** integra la Ruta del Arroz, el show culinario, el módulo de promoción de la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué", la exhibición empresarial y la rueda de proveeduría. Estos espacios permiten al público conocer el recorrido del arroz desde el cultivo hasta su transformación y consumo, identificar sus atributos y establecer contactos entre oferentes y compradores.
- **El componente de Reconocimientos:** está dirigido a exaltar las trayectorias e iniciativas de empresarios y emprendedores del sector, mediante una convocatoria y un proceso de selección definidos en la mesa técnica.

Cada componente se desarrolla a partir de un objetivo específico, una descripción metodológica, los requerimientos técnicos y operativos, los entregables y el lugar de ejecución. La planeación, la convocatoria y la promoción se gestionan de manera transversal, con una programación coordinada que facilite la participación de los actores y permita documentar las actividades y sus resultados antes, durante y después del Festival.

Que, para la ejecución de los componentes Académico, Muestra Comercial y Experiencial y Reconocimientos requiere una organización común que coordine participantes, programación, recursos y comunicaciones. Este componente transversal permitirá preparar las actividades, convocar a los actores de la cadena arrocera y divulgar la oferta del Festival entre públicos específicos. Su Objetivo es coordinar la preparación y ejecución del Festival Departamental del Arroz mediante la planeación técnica y operativa, la vinculación de participantes y una estrategia de promoción que facilite la asistencia a las actividades y la visibilidad de sus contenidos.

Por lo tanto, se requiere AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, PARA FOMENTAR EL CONSUMO DEL ARROZ DEL TOLIMA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CEREAL COMO PRODUCTO INSIGNE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DE 2025.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se tiene que el valor total del convenio es por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE** de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ **260.000.000)** y Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima - CPT, aportará la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($**111.450.000)** MCTE, en dinero, el cual es equivalente al 30,01% del valor total del convenio.

COOPERANTE	VALOR APORTE	REPRESENTADOS EN
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA 70%	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ **$ 260.000.000)**	DINERO
Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima - CPT (30%)	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($**111.450.000)** MCTE	DINERO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE**	

Dentro del alcance del presente proyecto a desarrollar se incluyen específicamente los siguientes componentes:

- ✓ Diagnóstico integral del mercado laboral del Tolima.
- ✓ Análisis subregional de brechas de capital humano.
- ✓ Identificación de sectores estratégicos generadores de empleo.
- ✓ Formulación de líneas estratégicas y programas priorizados.
- ✓ Construcción de indicadores de seguimiento y evaluación.
- ✓ Diseño de un portafolio preliminar de proyectos estratégicos de empleo.
- ✓ Desarrollo de espacios de concertación y validación territorial.
- ✓ Elaboración del documento técnico final.

El proyecto NO contempla la ejecución de programas de empleo, procesos de intermediación laboral, financiación de proyectos productivos ni la implementación operativa de las estrategias formuladas. Su objetivo se concentra en la construcción participativa de un documento que servirá como base para futuras acciones de gestión, implementación y articulación institucional en el departamento, en procura de la garantía del cumplimiento de los derechos constitucionales al trabajo y la igualdad, así como a la libre iniciativa privada y la libre competencia económica.

DIMENSIÓN DEL SECTOR ARROCERO Y POSICIÓN DEL TOLIMA

Esta sección amplía el contexto de la necesidad con información estadística oficial y reciente. Cada cifra cita entre corchetes la fuente de la que se tomó; el listado completo, con fecha de publicación y enlace, está al final de la sección. Los porcentajes, variaciones y conversiones que no publica la fuente se identifican como **cálculo propio**. Fecha de consulta de todas las fuentes: 22 de octubre de 2026.

1. Fuentes estadísticas y criterio de uso

Para el arroz existen tres mediciones oficiales con cifras distintas, porque usan métodos distintos. Este estudio usa como fuente principal la **Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado (ENAM)** del DANE y Fedearroz–FNA, que es la operación estadística semestral especializada

en el cultivo y permite series comparables por departamento. El **Censo Nacional Arrocero 2023** se usa para la estructura de productores, y las **Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA)** de la UPRA para comparar el arroz con los demás cultivos del departamento.

Tabla 1. Diferencias entre las mediciones oficiales del arroz.

Medición	Área sembrada nacional	Producción nacional	Tolima	Fuente
ENAM 2023 (encuesta)	589.848 ha	3.388.347 t	100.588 ha · 706.906 t	[2]
5.° Censo Nacional Arrocero 2023	589.848 ha	3.188.267 t	100.589 ha · 685.576 t	[6]
ENAM 2025 (encuesta)	563.970 ha	3.230.138 t	95.085 ha · 691.567 t	[1]
EVA 2025 (preliminar)	699.133 ha	3.774.140 t	No publica el total del arroz	[11]

Fuentes: [1], [2], [6], [11]. La producción del Censo 2023 en el Tolima es 3,0 % menor que la de la ENAM 2023 (cálculo propio); la participación del Tolima en la producción es casi igual en ambas (21,5 % en el Censo [6] y 20,9 % en la ENAM, cálculo propio).

2. Tamaño y estructura de la cadena arrocera en Colombia

- **Valor económico.** La agroindustria del arroz (cultivo y molinería) produjo $11,96 billones en 2024 (preliminar), con un valor agregado de $3,8 billones, 9,4 % más que en 2023 (variación: cálculo propio sobre las tablas del DANE). La fase de cultivo aportó $2,35 billones de valor agregado, equivalente al 1,49 % del valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; toda la agroindustria representa el 0,3 % del valor agregado nacional.
- **Productores.** El Censo 2023 registró 12.999 productores, 25.084 unidades productoras (UPA) y 195 municipios arroceros en 23 departamentos; en 2016 eran 210 municipios [7].
- **Empleo.** Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, el sector tenía 36,7 mil ocupados entre enero y agosto de 2025, 1,1 % del empleo agropecuario [13]. Fedearroz, por su parte, afirma que más de 16.000 productores y 400.000 familias dependen del cultivo.

Lectura crítica. Las dos cifras de empleo no son comparables: la primera mide ocupados directos en una encuesta de hogares; la segunda es una estimación gremial de familias vinculadas a toda la cadena, cuya metodología no se publica en la fuente. Este estudio usa la primera como dato medido y menciona la segunda sólo como referencia del gremio. También difiere el número de productores (12.999 en el Censo [7] frente a «más de 16.000» según Fedearroz).

3. Producción nacional y posición del Tolima, 2020–2025

En 2025 se sembraron en Colombia 563.970 hectáreas de arroz mecanizado y se produjeron 3.230.138 toneladas de paddy verde, con caídas de 10,6 % en el área y 7,8 % en la producción frente a 2024. El Tolima sembró 95.085 hectáreas y produjo 691.567 toneladas: el 16,9 % del área y el 21,4 % de la producción del país (cálculo propio). Es el segundo productor, después de Casanare, que concentra el 37,9 %.

Tabla 2. Arroz mecanizado: Tolima y total nacional, 2020–2025.

Año	Área sembrada Tolima (ha)	Producción Tolima (t)	Producción nacional (t)	Participación Tolima	Rend. Tolima (t/ha)	Rend. nacional (t/ha)	Fuente
2020	108.324	789.988	3.424.119	23,1 %	7,68	5,90	[4]
2021	88.836	770.560	3.326.529	23,2 %	7,43	5,67	[3]
2022	87.152	592.348	2.938.494	20,2 %	7,44	5,78	[3]
2023	100.588	706.906	3.388.347	20,9 %	7,35	5,62	[2]
2024	103.211	720.726	3.501.847	20,6 %	6,94	5,58	[1]
2025	95.085	691.567	3.230.138	21,4 %	7,22	5,49	[1]

Fuentes: ENAM, tablas anuales de los boletines del II semestre: 2020 [4]; 2021 y 2022 [3]; 2023 [2]; 2024 y 2025 [1]. Participación: cálculo propio. Rendimiento: toneladas de paddy verde por hectárea cosechada, según el DANE.

Gráfica 1. Producción anual de arroz mecanizado en el Tolima y participación en el total nacional, 2020–2025.



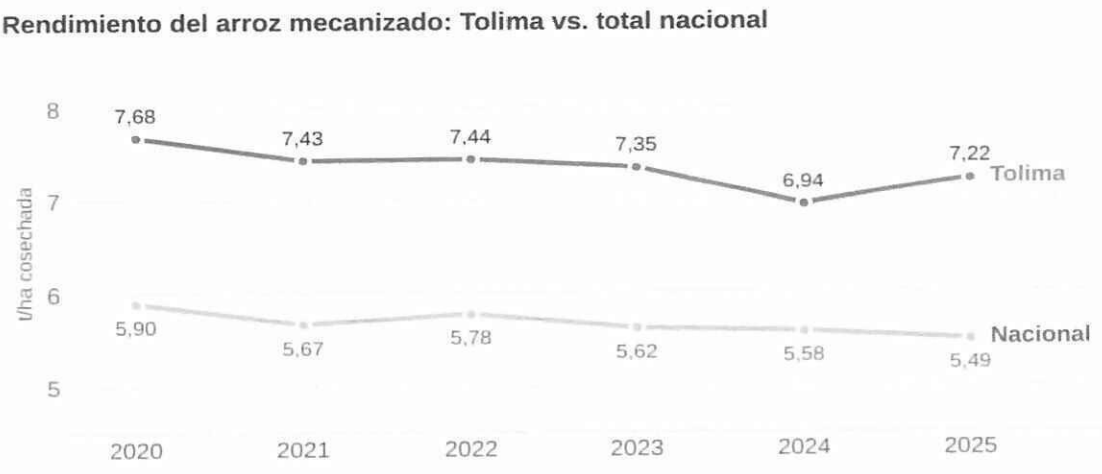
Fuente: DANE – Fedearroz/FNA, Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado (ENAM), boletines 2020-II a 2025-II. Elaboración propia.

Fuente: elaboración propia con datos de Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado (ENAM).

La serie muestra tres rasgos. Primero, el Tolima sostiene entre el 20,2 % y el 23,2 % de la producción nacional (cálculo propio), con cerca del 17 % del área. Segundo, su producción cayó

12,5 % entre 2020 y 2025 y su área sembrada 12,2 % (cálculo propio con [1] y [4]); el peor año fue 2022, cuando la producción bajó 23,1 % con un área casi igual (−1,9 %) [3], lo que indica que la caída provino de las cosechas y no de la decisión de sembrar. Tercero, entre 2024 y 2025 la producción del Tolima cayó 4,0 %, menos que la nacional (7,8 %), porque su rendimiento subió de 6,94 a 7,22 t/ha [1] (variación: cálculo propio).

Gráfica 2. Rendimiento del arroz mecanizado: Tolima frente al total nacional, 2020–2025.



Fuente: elaboración propia con datos.

El rendimiento es la principal ventaja del departamento. Entre 2020 y 2025 el Tolima promedió 7,34 t/ha frente a 5,67 t/ha del país, es decir, 29,4 % más (cálculo propio con [1]–[4]). En 2025 sólo el Huila lo superó (7,40 frente a 7,22 t/ha) [1]. La diferencia se explica principalmente por el sistema de producción: en la zona Centro, de la que el Tolima es el mayor productor, 3.650 de los 3.670 productores siembran bajo riego [7], mientras que a nivel nacional el riego cubre el 43,3 % del área cosechada (246.063 de 568.455).

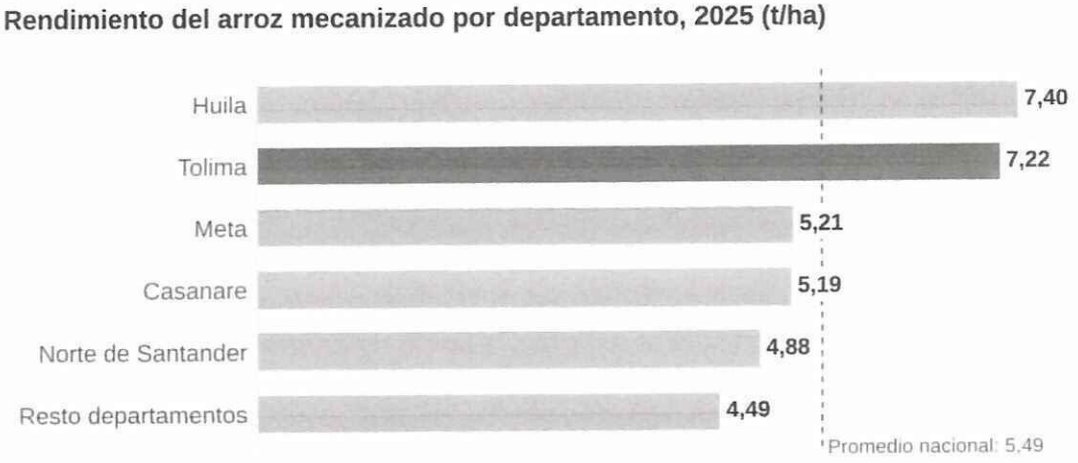
Tabla 3. Arroz mecanizado por departamento, 2024–2025.

Departamento	Área 2024 (ha)	Área 2025 (ha)	Var. área	Producción 2025 (t)	Var. producción	Partic. 2025	Rend. 2025 (t/ha)
Casanare	229.207	227.192	−0,9 %	1.224.167	−1,7 %	37,9 %	5,19
Tolima	103.211	95.085	−7,9 %	691.567	−4,0 %	21,4 %	7,22
Meta	91.223	69.695	−23,6 %	406.110	−17,4 %	12,6 %	5,21
Huila	33.429	30.620	−8,4 %	236.475	−7,3 %	7,3 %	7,40
Norte de Santander	39.302	35.549	−9,5 %	179.584	−8,9 %	5,6 %	4,88

Departamento	Área 2024 (ha)	Área 2025 (ha)	Var. área	Producción 2025 (t)	Var. producción	Partici p. 2025	Rend. 2025 (t/ha)
Resto de departamentos	134.700	105.829	−21,4 %	492.236	−16,8 %	15,2 %	4,49
Total nacional	**631.071**	**563.970**	**−10,6 %**	**3.230.138**	**−7,8 %**	**100,0 %**	**5,49**

Fuente: [1], Tabla 10. Variaciones y participaciones: cálculo propio. «Resto de departamentos» agrupa los que el DANE no publica por separado (entre ellos Córdoba, Sucre, Bolívar, Cesar y Arauca).

Gráfica 3. Rendimiento del arroz mecanizado por departamento, 2025.



Fuente: elaboración propia con datos de [1].

Comportamiento reciente (I semestre de 2026). El Tolima produjo 342.741 toneladas, casi igual que en el mismo semestre de 2025 (343.089 t; −0,1 %), con un rendimiento de 7,07 t/ha. Pero el área sembrada en el semestre cayó 16,0 % en el departamento (39.191 ha) y 22,3 % en el país (324.554 ha), y la producción nacional del semestre bajó 12,3 % [5]. Como la cosecha de un semestre proviene en buena parte de lo sembrado en el anterior, la menor siembra de 2026 anticipa una menor producción en los próximos semestres. La participación del Tolima en el semestre (39,1 %, cálculo propio) no es comparable con la anual, porque los Llanos cosechan sobre todo en el segundo semestre.

Estructura del productor en la zona Centro. La zona Centro (Tolima, Huila, Cundinamarca, Valle del Cauca, Cauca, Caquetá y Nariño) tenía en 2023 3.670 productores, 10.394 UPA y 144.059 ha sembradas [6][7]. De los 3.554 productores personas naturales, 2.326 tienen 50 años o más, es decir el 65,4 % (cálculo propio con [7]). El Censo no publica estas cifras sólo para el Tolima, lo que es una limitación de este análisis.

Peso del arroz en la agricultura del Tolima. Según las EVA, en 2022 el arroz fue el primer cultivo del departamento por producción (697.360 t) y el segundo por área sembrada (96.721 ha), después del café (106.866 ha) [10]; representó cerca del 25,6 % del área agrícola sembrada

(96.721 de 378.094 ha; cálculo propio con [10]). El PIB del Tolima fue de $37,05 billones en 2024 (preliminar) [9], cerca del 2,2 % del PIB nacional (cálculo propio con [9]); el boletín consultado no publica en texto la participación del sector agropecuario en el departamento, por lo que no se incluye.

4. Precios, costos y rentabilidad del productor

Tabla 4. Precios y costos de referencia del arroz paddy verde.

Fecha	Concepto	Valor publicado	Equivalente por tonelada	Fuente
2024	Precio promedio del paddy verde (nivel nacional, máximo del año)	$1,7 millones/t	$1.700.000	[13]
II semestre 2024	Costo de producción, arroz riego, Suroriente del Tolima (rendimiento de 7,1 t/ha)	$8.985.206/ha; $1.267,3/kg	$1.267.300	[12]
24-jul-2025	Precio acordado al levantar el paro (Tolima y Huila)	$198.686 por carga	$1.589.488 (cálculo propio, 8 cargas de 125 kg)	[19]
1-sep-2025	Precio mínimo de referencia autorizado por la SIC (Ibagué / Espinal, Saldaña, Lérida y otros)	$185.000 / $183.000 por carga	$1.480.000 / $1.464.000 (cálculo propio)	[18]
Ene-2026	Precio de compra del paddy (nacional)	$1,39 millones/t	$1.390.000	[14]
Feb-2026	Precio mínimo 2026: Ibagué y Piedras / Espinal, Saldaña, Lérida, Ambalema, Venadillo, Chicoral y Purificación	$1.480.837 / $1.464.828 por t	$1.480.837 / $1.464.828	[17]
Feb–jul 2026	Precio de compra del paddy (nacional)	$1,34 millones/t	$1.340.000	[14]

Fuentes indicadas en cada fila. La equivalencia de carga a tonelada usa la carga de 125 kg.

Fedearroz señala que el precio pagado al productor acumula una caída de 30 % desde la cosecha de 2023 y que los precios no han cubierto los costos, en especial por los fertilizantes. Con los datos disponibles, el margen del productor tolimense es estrecho y muy sensible a dos variables:

- Con el costo de la UPRA ($1.267.300/t) y el precio mínimo de 2026 en Espinal ($1.464.828/t), el margen bruto sería de unos $197.500 por tonelada (15,6 % sobre el costo); con el precio nacional promedio de febrero a julio ($1,34 millones/t), bajaría a unos $72.700 (5,7 %). Cálculo propio.
- **Arriendo.** En el primer semestre de 2024 el arriendo de una hectárea en la zona Centro era de $2,1 millones, el más alto del país. La ficha de la UPRA no muestra un rubro de arriendo; si ese costo no estuviera incluido, un productor arrendatario con 7,1 t/ha sumaría unos $296.000 por tonelada y su costo superaría el precio mínimo.

- La compensación por tonelada prevista para el primer semestre de 2026 fue de mínimo $80.000 para pequeños productores, hasta $64.000 para medianos y hasta $28.000 para grandes.

Lectura crítica. Los precios nacionales provienen de Fedearroz citado por la prensa especializada, porque las tablas de precios y costos del sitio de Fedearroz no estaban disponibles al momento de la consulta. El costo de la UPRA corresponde a una subregión (Suroriente del Tolima) y a 2024; no representa a todo el departamento ni a 2026.

5. Comercio exterior y apertura del mercado

- **Importaciones.** En lo corrido de 2026 han ingresado 168.983,61 toneladas de paddy, 33,15 % más que las 126.910,62 toneladas del mismo período de 2025, según Fedearroz. Entre enero y julio de 2026 se importaron 119.234 toneladas de arroz, 102.367 de Estados Unidos (85,9 %). La fuente no precisa el corte de fechas de su cifra.
- **Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.** El arancel al arroz estadounidense fuera del contingente baja desde 2012 y llegará a 0 % en 2030; BBVA Research lo sitúa en 24,6 % al momento de su informe. Fedearroz advierte que los apoyos del Gobierno estadounidense a sus productores pueden presionar a la baja los precios internacionales.
- **Contrabando.** La Sociedad de Agricultores de Colombia atribuye parte de la presión de precios al arroz de contrabando desde Ecuador, favorecido por la dolarización de ese país y la apreciación del peso. Las aprehensiones de la DIAN fueron de 169 toneladas en 2025 y 104 entre enero y febrero de 2026; esas cifras miden lo incautado y no el volumen real del contrabando.
- BBVA Research estima las importaciones en 196 mil toneladas de arroz blanco, cerca del 9 % del consumo interno, aunque el informe no indica a qué año corresponde la cifra.

6. Consumo

- El consumo per cápita de arroz blanco en Colombia fue de 41 kg en 2024, con Córdoba (68 kg) y Sucre (66 kg) a la cabeza; el promedio mundial es de 50,2 kg. Fedearroz señala que el consumo lleva siete años estancado en poco más de 40 kg por persona.
- La Encuesta de Calidad de Vida 2025 registra un consumo en el hogar de 1,60 libras por persona a la semana y, en los hogares que consumen arroz, una baja de 8,1 % frente a 2024 (de 1,77 a 1,63 libras). 1,60 libras semanales equivalen a unos 38 kg al año (cálculo propio); la diferencia con los 41 kg se explica porque la encuesta mide el consumo dentro del hogar.

7. Conflictividad y política pública reciente

En julio de 2025 el gremio Dignidad Agropecuaria convocó un paro nacional arrocero por los bajos precios y el incumplimiento de acuerdos; los productores del Tolima estimaron una caída de 28 % en el valor de su cosecha. El paro se levantó el 24 de julio de 2025, tras 11 días de bloqueos intermitentes, con un precio de $198.686 por carga para Tolima y Huila bajo un régimen de libertad regulada. En septiembre de 2025 la SIC autorizó fijar un precio mínimo de referencia de compra, y en febrero de 2026 se fijaron los precios mínimos del Tolima para 2026, con una compensación diferenciada por tamaño de productor.

8. Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué"

La SIC protegió en 2016 la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué", la primera del Tolima y, según lo informado entonces, la única para arroz en el país. El grano tiene una longitud de tres a cuatro veces su ancho, cerca de 22 % de amilosa, color blanco perla y textura firme y suelta tras la cocción, atributos asociados al brillo solar, las lluvias bimodales y los suelos

arcillosos de la meseta; la Cooperativa Serviarroz es la entidad autorizada para el uso del sello. Desde 2021 la denominación está protegida en la Unión Europea, en el marco del Acuerdo Comercial con Colombia, Ecuador y Perú , y fue registrada como indicación geográfica protegida en el Reino Unido el 5 de noviembre de 2021. En 2026 se cumplen diez años de su protección. Como antecedente de un evento similar, en mayo de 2025 el IPES de Bogotá, Fedearroz y Vanti realizaron el Festival del Arroz en 12 plazas distritales de mercado y dos privadas, con 90 cocinas y restaurantes participantes.

9. Síntesis analítica e implicaciones para el convenio

1. **La ventaja del Tolima es la productividad y el origen, no el precio.** El departamento produce cerca de una quinta parte del arroz del país con alrededor del 17 % del área sembrada en 2025, gracias a un rendimiento 29 % superior al nacional y a un sistema de riego. Con la eliminación del arancel en 2030 y precios internacionales bajos, competir por precio es la estrategia más débil; la diferenciación por calidad, origen y marca —el eje del Festival y del módulo de la Denominación de Origen— es coherente con esa ventaja.
2. **El problema de mercado es real y está documentado:** caída de 30 % en el precio desde 2023, márgenes estrechos, menor siembra en 2026, más importaciones y un consumo estancado. Un evento de promoción no cambia por sí solo esas variables: con un valor cercano al 0,04 % de la producción anual del Tolima (cálculo propio), su alcance realista es la visibilidad del producto, el relacionamiento comercial y el posicionamiento de la denominación.
3. **Por eso los resultados deben medirse con indicadores verificables**, por ejemplo: número de compradores y proveedores en la rueda, reuniones y acuerdos comerciales registrados, marcas autorizadas de la Denominación de Origen participantes, asistentes y encuesta de percepción del consumidor. El estudio previo define entregables documentales, pero no metas de resultado comercial; conviene incluirlas en el plan operativo.
4. **Los riesgos del contexto deben considerarse en la ejecución:** la conflictividad por precios ya produjo un paro de 11 días en 2025, y el 65 % de los productores de la zona Centro tiene 50 años o más, lo que da sentido a la categoría de relevo generacional en los reconocimientos.

ANÁLISIS DEL SECTOR – PERSPECTIVA LEGAL

1. Marco normativo aplicable

Tabla 5. Normas aplicables al convenio de asociación.

Norma	Aplicación al convenio
Constitución Política, arts. 1, 2, 65, 298 y 355	Fundamento de la intervención del Departamento en el fomento del sector agroindustrial y de la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
Ley 489 de 1998, art. 96	Convenios de asociación entre entidades estatales y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a aquellas.
Decreto 092 de 2017	Reglamenta el inciso 2.º del art. 355 de la Constitución. Art. 3: reconocida idoneidad. Art. 5: convenios de asociación sin competencia cuando la ESAL aporta en dinero no menos del 30 % del valor total. Art. 6: prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Art. 7: principios y publicidad en SECOP.
Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011	Principios de la contratación estatal; aportes al Sistema de Seguridad Social (art. 23, Ley 1150); supervisión e interventoría (arts. 83 y 84, Ley 1474).
Decreto 1082 de 2015	Arts. 2.2.1.1.1.4.1 (Plan Anual de Adquisiciones), 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.1.1.6.3 (evaluación del riesgo) y 2.2.1.1.2.1.1 (estudios previos).
Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con ESAL (V02, 12/11/2025); conceptos C-269 y C-274 de 2025	Criterios para el análisis del sector, la idoneidad, el cálculo del 30 %, las garantías, la publicación en SECOP II y el estado de las suspensiones provisionales del Decreto 092.
Ley 152 de 1994; Ordenanza 013 de 2024; Ordenanza 013 de 2025	Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 y creación e institucionalización del Festival Anual del Arroz.
Ley 2294 de 2023, art. 100, y Decreto 874 de 2024	Asociaciones público-populares: régimen distinto, sometido al Estatuto General de Contratación; no es el aplicable a este convenio (ver Guía CCE V02). El Decreto 874 de 2024 (DNP) adicionó el Título 16 al Decreto 1082 de 2015 para reglamentarlo.
Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina, arts. 201 y ss.	Régimen de indicaciones geográficas y denominaciones de origen, marco de la DO "Arroz de la Meseta de Ibagué".

Norma	Aplicación al convenio
Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales de inscritos, participantes y menores en los formularios, listados de asistencia y registros audiovisuales.
Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019	Inhabilidades por delitos sexuales contra menores: verificación del personal que dicte los talleres en instituciones educativas.
Resolución 2674 de 2013 (Ministerio de Salud)	Condiciones sanitarias en la manipulación de alimentos aplicables a degustaciones y al show culinario.
Ley 1801 de 2016 y Ley 1523 de 2012	Seguridad y convivencia en eventos con aglomeración de público; gestión del riesgo de desastres (planes de emergencia y contingencia).
Ley 2232 de 2022; Circulares 020 de 2023 y 044 de 2024 de la Gobernación	Reducción de plásticos de un solo uso y gestión ambiental exigible al cooperante (obligación general 13).

2. Estado de vigencia del Decreto 092 de 2017

Mediante auto del 6 de agosto de 2019 (Sección Tercera, Subsección A, expediente 62.003), el Consejo de Estado decretó la suspensión provisional de varios apartes del Decreto 092 de 2017 y, mediante auto del 15 de marzo de 2022, levantó la suspensión del literal c) del artículo 2 y de los incisos segundos de los artículos 1 y 3. Según la Guía de Colombia Compra Eficiente (V02, Tabla 1) permanecen suspendidos provisionalmente el literal a) y el inciso 5 del artículo 2 y el inciso final del artículo 4. De acuerdo con el concepto C-274 de 2025, los convenios de asociación continúan rigiéndose por el artículo 5, que no está suspendido, y son distintos de los contratos de colaboración del artículo 2. Este estudio no se apoya en los apartes suspendidos; la situación deberá revisarse ante cualquier pronunciamiento definitivo.

3. Verificación de los requisitos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017

Tabla 6. Lista de verificación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y normas concordantes.

Requisito	Fundamento	Evidencia y estado
ESAL privada, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	CP art. 355; Dec. 092 arts. 3 y 5	El CPT es una corporación privada sin ánimo de lucro, creada en julio de 1997; su idoneidad y experiencia se analizan en la sección de idoneidad.
Desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la Entidad	Ley 489/1998, art. 96	**Cumple.** Fomento del desarrollo económico y de la cadena arrocera; metas P2S36MP2 y P2S35MP8 del Plan de Desarrollo; Ordenanza 013 de 2025.

Requisito	Fundamento	Evidencia y estado
Aporte de la ESAL en dinero, no inferior al 30 % del valor total	Dec. 092 art. 5; Guía CCE V02; C-269/2025	**Cumple en cifras:** $ 111.450.000 = 30,004 % del valor total. El porcentaje se calcula sobre el monto total en dinero del convenio y los aportes en especie no cuentan.
Selección objetiva si varias ESAL ofrecen el aporte del 30,01 %	Dec. 092 art. 5, inc. 2	Dejar constancia en el expediente de la verificación de que no hay otras ESAL idóneas que ofrezcan al menos el 30 % en dinero o, si las hubiera, de los criterios objetivos de selección. Publicar el estudio previo en SECOP II (ver análisis del comportamiento de la oferta).
Sin contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas al cooperante	Dec. 092 art. 2 (criterio de interés público sin contraprestación directa); C-274/2025	**Cumple en el diseño.** Los recursos se destinan a la promoción colectiva de la cadena arrocera; el cooperante actúa con autonomía (obligación general 9) y la Gobernación ejerce seguimiento y control (art. 83, Ley 1474).
Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	Dec. 1082/2015, art. 2.2.1.1.1.4.1	**Cumple** según el estudio previo (certificación anexa).
Disponibilidad presupuestal	Estatuto Orgánico del Presupuesto (Dec. 111/1996), art. 71	**Cumple** según, CDP 7628 del 13/10/2026 por $250.000.000. y CDP 7767 por $10.000.000 (22/10/2026).
Viabilidad del proyecto y coherencia con el Plan de Desarrollo	Ley 152/1994; Ordenanza 013/2024	**Cumple.** MGA, plan de acción y certificado de viabilidad de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC (SSEPI 2024-73000-028).
Garantías	Dec. 1082/2015; Guía CCE V02 (Tabla 2)	**Cumple.** El estudio previo exige cumplimiento, salarios y prestaciones, y calidad del servicio; la Guía CCE V02 no exige amparos de anticipo ni de pago anticipado en convenios de asociación (ver garantías).
Publicidad en SECOP II	Dec. 092 art. 7; Guía CCE V02	**Por ejecutar.** Publicar el estudio previo, este estudio y los documentos del convenio; la ESAL debe estar registrada en SECOP II y reportar sus subcontratos.
Inhabilidades e incompatibilidades	Dec. 092 art. 6; Leyes 80/1993 y 1474/2011	**Cumple.** Declaración del representante legal y consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del CPT y de su representante.

Requisito	Fundamento	Evidencia y estado
Supervisión	Ley 1474/2011, arts. 83 y 84	**Cumple.** Supervisor designado y mesa técnica de seguimiento prevista en las obligaciones.
Registro Único de Proponentes	Guía CCE V02	No es exigible a las ESAL; no se solicita.

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS A COOPERAR

Se analiza el comportamiento de la demanda estatal de los servicios que se pretende satisfacer con el convenio, a nivel nacional, con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC v.14.0801) que identifican el objeto en el estudio previo:

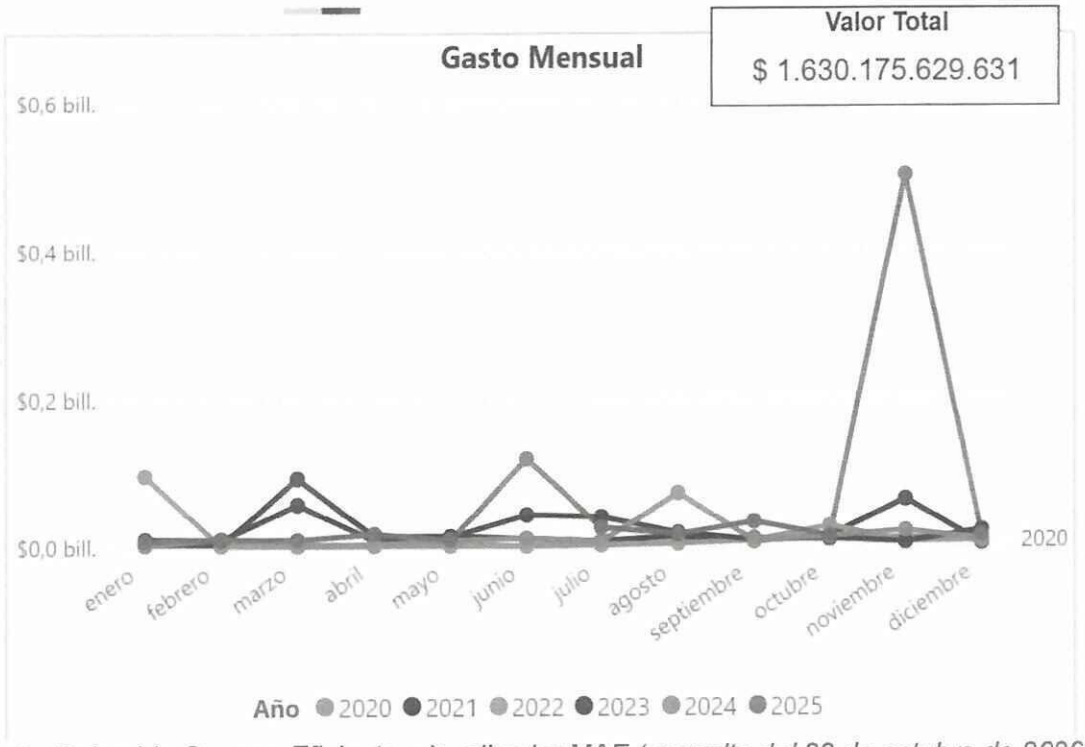
Tabla 7. Codificación UNSPSC del objeto del convenio.

Código	Producto	Clase de consulta	Relación con el objeto (indicativa)
93142101	Servicios de planificación y desarrollo regional	931421	Estrategia departamental de promoción y reconocimiento del arroz del Tolima; mesa técnica y reconocimientos.
93142103	Servicios de cooperación técnica	931421	Componente Académico (foro, agenda y talleres) y articulación con gremios, actores de la Denominación de Origen y cadena arrocera.
80141607	Gestión de eventos	801416	Muestra Comercial y Experiencial y organización del Festival Departamental del Arroz.

Las gráficas fueron generadas por la Secretaría en el visualizador del MAE (fecha de consulta: 22 de octubre de 2026). Los valores mensuales y por departamento se leen de las etiquetas y del eje de cada gráfica, por lo que son **aproximados**; los totales son los que muestra el visualizador. Los porcentajes que no aparecen en el visualizador son **cálculo propio**.

Clase 931421 – Servicios de planificación y desarrollo regional y de cooperación técnica

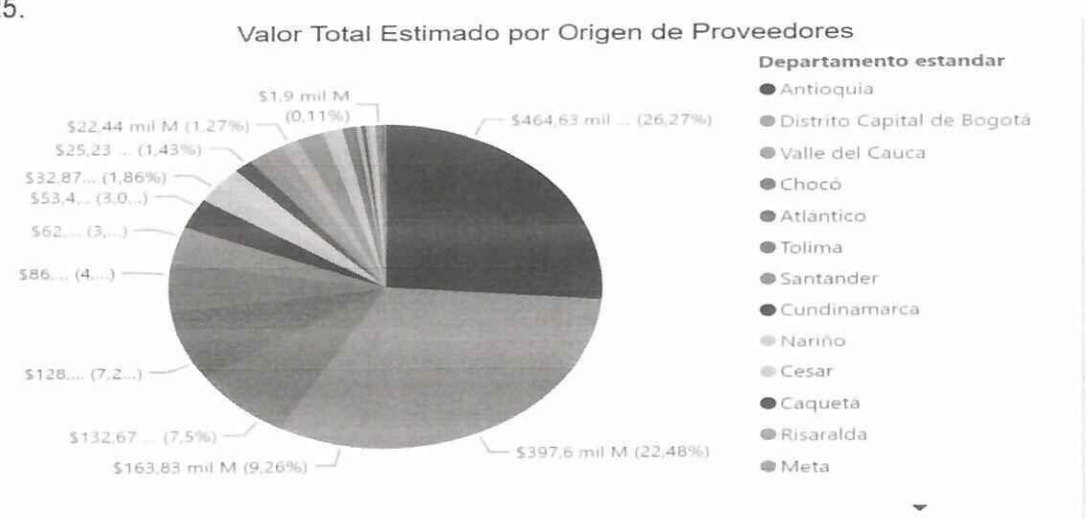
Gráfica 4. Clase 931421. Valor estimado mensual de los procesos de contratación, 2020–2025 (nacional).



Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

Entre 2020 y 2025 el valor estimado de los procesos de la clase 931421 sumó **$1.630.175.629.631** (≈ $1,63 billones). En casi todos los meses el gasto se mantiene por debajo de $0,05 billones (50.000 millones). La serie está dominada por un solo pico: **noviembre de 2025**, con cerca de $0,50 billones, alrededor del 31 % del valor de los seis años (cálculo propio). Le siguen junio de 2025 (≈ $0,12 billones), enero de 2022 (≈ $0,10 billones) y marzo de 2021 (≈ $0,09 billones). La demanda es irregular y depende de pocos procesos de alto valor; 2025 es el año de mayor contratación.

Gráfica 5. Clase 931421. Valor estimado por departamento de origen del proveedor, 2020–2025.



Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

Los proveedores de **Antioquia** concentran $464,63 mil millones (26,27 %) y los de **Bogotá D.C.** $397,6 mil millones (22,48 %); siguen Valle del Cauca ($163,83 mil millones; 9,26 %), Chocó ($132,67 mil millones; 7,5 %) y Atlántico (≈ $128 mil millones; 7,2 %). Los tres primeros reúnen el 58,0 % (cálculo propio). **El Tolima ocupa el sexto lugar**, con cerca de $86 mil millones (alrededor del 4–5 %; la etiqueta aparece recortada en la captura): existe oferta local de estos servicios, aunque a distancia de los grandes centros. Nota: la suma de las porciones (≈ $1,77 billones, cálculo propio con la participación de Antioquia) es algo mayor que el total mensual, diferencia que proviene del visualizador.

Gráfica 6. Clase 931421. Valor estimado por modalidad de contratación, 2020–2025.



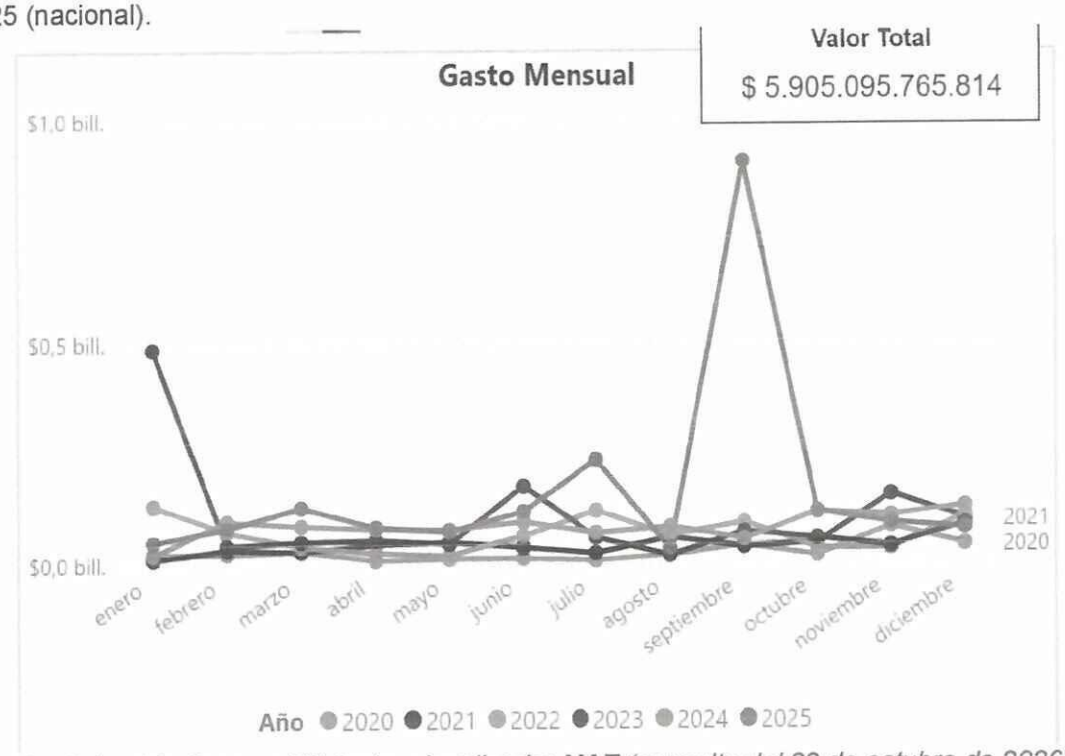
Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

La **contratación directa** concentra $1,14 billones (70,4 %), el **régimen especial** $0,44 billones (27,2 %) y las modalidades **competitivas** apenas $0,04 billones (2,5 %), principalmente concurso de méritos (porcentajes: cálculo propio sobre $1,62 billones). En esta clase casi toda la contratación (97,5 %) se hace sin competencia abierta, lo que es propio de servicios de

cooperación técnica y desarrollo regional que se ejecutan mediante convenios con entidades públicas, organismos internacionales y ESAL.

Clase 801416 – Gestión de eventos

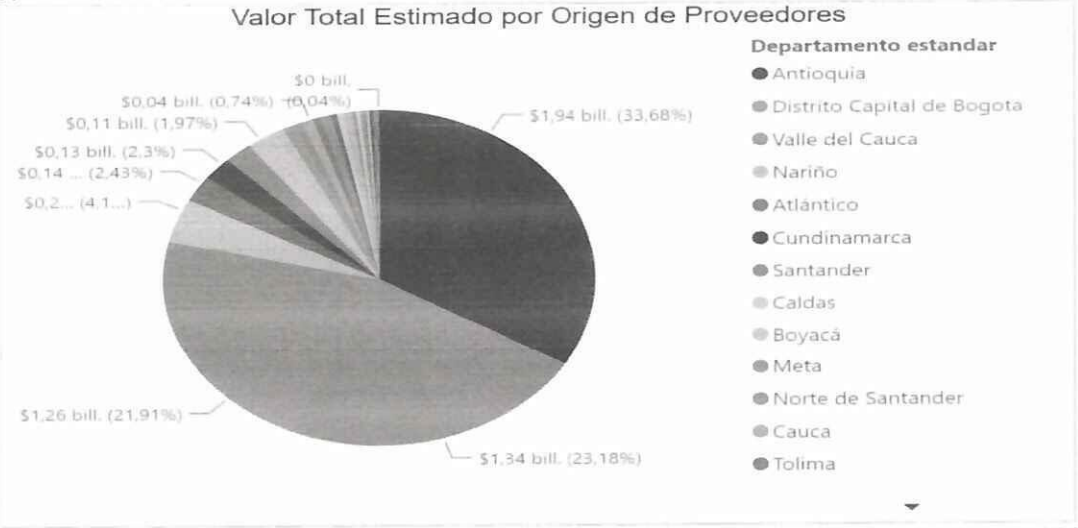
Gráfica 7. Clase 801416. Valor estimado mensual de los procesos de contratación, 2020–2025 (nacional).



Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

La clase de gestión de eventos sumó **$5.905.095.765.814** (≈ $5,91 billones) entre 2020 y 2025, unas 3,6 veces la clase 801416 (cálculo propio). Tiene una base de demanda continua: la mayoría de los meses se ubica entre $0,02 y $0,13 billones. Los picos son **septiembre de 2025 (≈ $0,90 billones, cerca del 15 % del total; cálculo propio)**, enero de 2023 (≈ $0,48 billones), julio de 2025 (≈ $0,23 billones), junio de 2023 (≈ $0,17 billones) y noviembre de 2021 (≈ $0,15 billones). 2025 vuelve a ser el año de mayor valor.

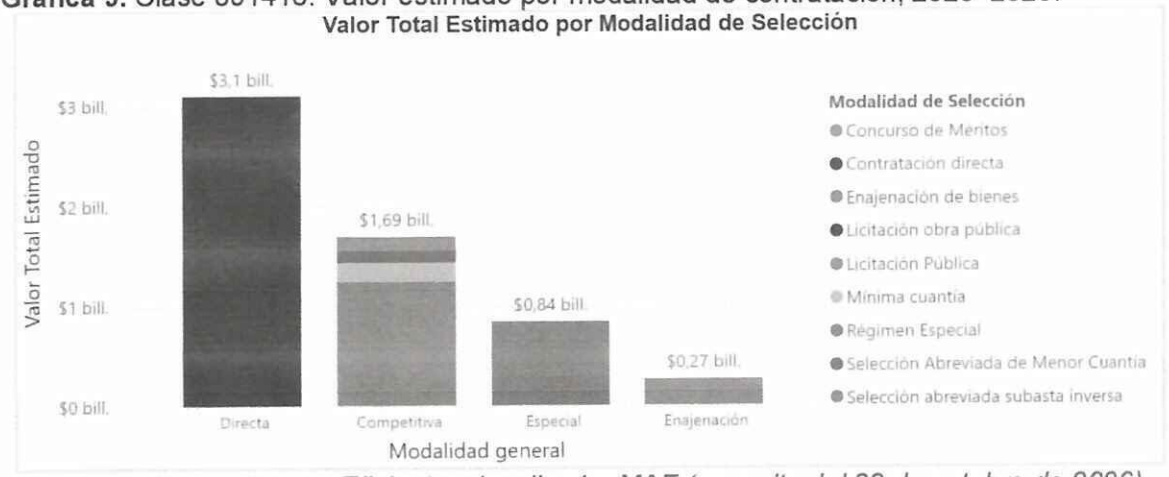
Gráfica 8. Clase 801416. Valor estimado por departamento de origen del proveedor, 2020–2025.



Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

La oferta está más concentrada: **Antioquia** ($1,94 billones; 33,68 %), **Bogotá D.C.** ($1,34 billones; 23,18 %) y **Valle del Cauca** ($1,26 billones; 21,91 %) suman el 78,8 % (cálculo propio). Siguen Nariño (≈ $0,2 billones; 4,1 %), Atlántico ($0,14 billones; 2,43 %), Cundinamarca ($0,13 billones; 2,3 %) y Santander ($0,11 billones; 1,97 %). El Tolima aparece en el puesto 13 de la leyenda, con una participación inferior al 1 % que la captura no permite precisar.

Gráfica 9. Clase 801416. Valor estimado por modalidad de contratación, 2020–2025.



Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

La **contratación directa** suma $3,1 billones (52,5 %), las modalidades **competitivas** $1,69 billones (28,6 %) —en su mayoría licitación pública, cerca de $1,24 billones según la gráfica—, el **régimen especial** $0,84 billones (14,2 %) y la enajenación $0,27 billones (4,6 %)

(porcentajes: cálculo propio). A diferencia de la clase 931421, en la gestión de eventos existe un mercado competitivo relevante, aunque la contratación directa y especial sigue siendo mayoritaria (66,8 %).

Tabla 8. Síntesis de la demanda estatal por clase UNSPSC.

Indicador (nivel nacional, 2020–2025)	Clase 931421	Clase 801416
Valor estimado acumulado de los procesos	$1.630.175.629.631	$5.905.095.765.814
Mes y año de mayor valor, y su participación en el total	Noviembre 2025: ≈ $0,50 billones (≈ 31 %)	Septiembre 2025: ≈ $0,90 billones (≈ 15 %)
Departamentos de origen con mayor valor	Antioquia 26,27 %; Bogotá 22,48 %; Valle 9,26 % (58,0 %)	Antioquia 33,68 %; Bogotá 23,18 %; Valle 21,91 % (78,8 %)
Posición del Tolima	6.º lugar, ≈ $86 mil millones (≈ 4–5 %)	Puesto 13, menos del 1 %
Modalidad predominante y su participación	Contratación directa: $1,14 billones (70,4 %)	Contratación directa: $3,1 billones (52,5 %)
Competitiva frente a directa y especial	2,5 % frente a 97,5 %	28,6 % frente a 66,8 % (enajenación 4,6 %)

Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (Gráficas 4 a 9). Valores mensuales: lectura aproximada de las gráficas. Participaciones por modalidad y sumas: cálculo propio.

Lectura para el convenio

1. **Demanda irregular y concentrada al cierre de la vigencia.** En ambas clases el valor se concentra en pocos meses y en procesos grandes; los picos de 2025 fueron septiembre y noviembre. Esto coincide con el ciclo presupuestal territorial y con la ejecución del convenio en el último trimestre de 2026: la mayor demanda en esos meses puede encarecer o restringir proveedores de logística, por lo que conviene contratar con anticipación los rubros de mayor peso.
2. **La oferta se concentra en Antioquia, Bogotá y Valle, pero el Tolima tiene presencia en la cooperación técnica.** En la clase 931421 el departamento ocupa el sexto lugar (≈ 4–5 %); en la gestión de eventos su participación es menor al 1 %. El convenio con una ESAL local es coherente con la existencia de capacidad regional en el componente técnico, mientras que la logística del evento probablemente deberá apoyarse en proveedores especializados.
3. **La contratación directa y especial es la regla en estos servicios** (97,5 % en la clase 931421 y 66,8 % en la 801416), lo que es consistente con la modalidad elegida: el convenio de asociación del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

El análisis de la demanda tiene un alcance limitado en este proceso. El convenio de asociación no es una compra de bienes o servicios: la Gobernación no recibe una contraprestación directa, sino que, junto con una entidad sin ánimo de lucro, financia actividades de interés público

acordes con el Plan de Desarrollo (art. 355 CP y art. 5 del Decreto 092 de 2017). Los datos del MAE sirven para conocer el mercado relacionado y contrastar el valor, no para definir el precio.

ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

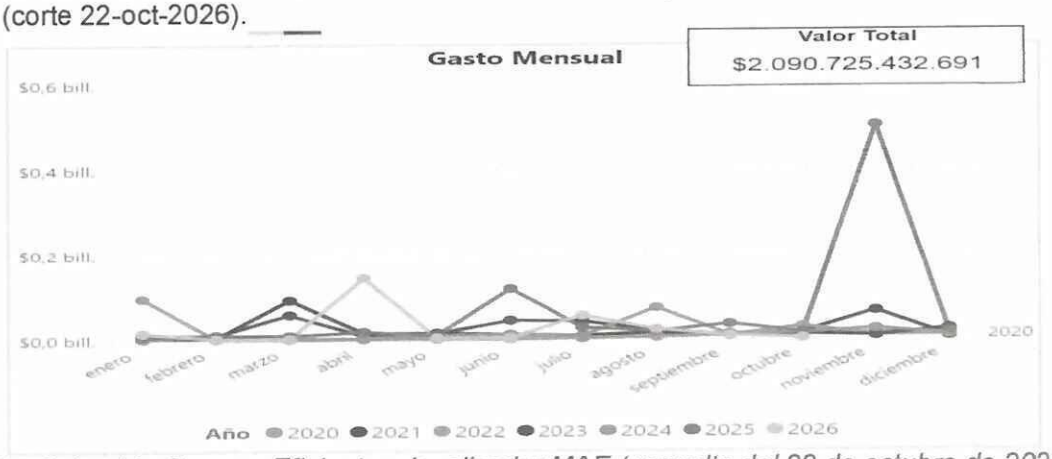
El análisis de la oferta tiene dos partes: i) quiénes proveen estos servicios al Estado y cómo se comportó el mercado en 2026, según el visualizador del MAE, y ii) el universo de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con relación al objeto, que es la verificación de fondo que exige el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

1. Oferta observada en SECOP II (MAE)

Alcance y advertencia metodológica. El visualizador del MAE no permite restringir la consulta a la contratación con entidades sin ánimo de lucro. Por eso, la oferta se analiza con dos elementos: i) el ranking de proveedores, que muestra quiénes atienden efectivamente al Estado; y ii) la serie actualizada **2020–2026** (corte al 22 de octubre de 2026), que permite ver el comportamiento más reciente del mercado respecto de los seis años completos de la demanda. Los valores de 2026 corresponden a un año en curso.

Clase 931421

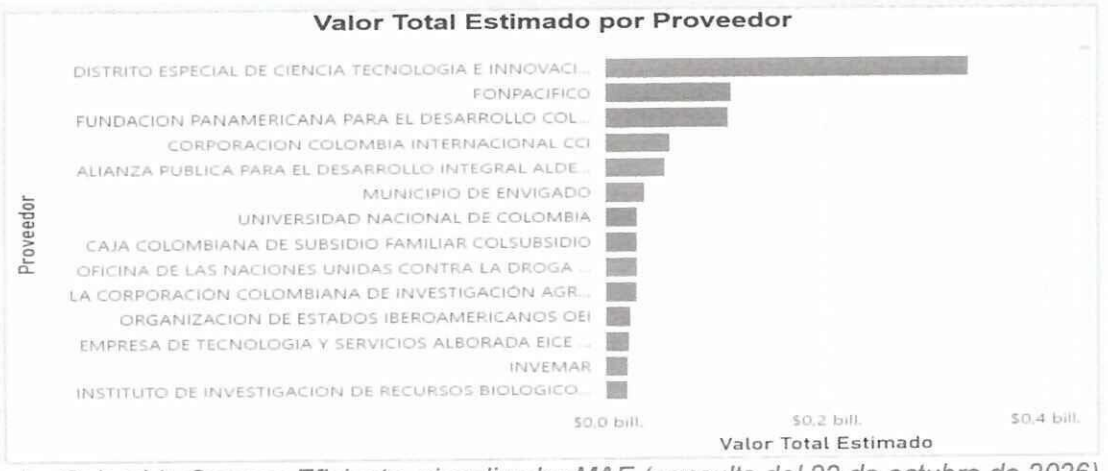
Gráfica 10. Clase 931421. Valor estimado mensual de los procesos de contratación, 2020–2026 (corte 22-oct-2026).



Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

Con 2026 incluido, el valor acumulado sube a **$2.090.725.432.691**: en lo corrido de 2026 se suman cerca de $0,46 billones, el 22,0 % del total del periodo (cálculo propio por diferencia con la Gráfica 4). El mes más alto de 2026 es abril (≈ $0,15 billones). La serie mensual de 2026 que se ve en la gráfica suma menos que esa diferencia, por lo que parte del valor del año puede corresponder a registros que el visualizador no distribuye por mes; la cifra de 2026 debe tomarse con cautela.

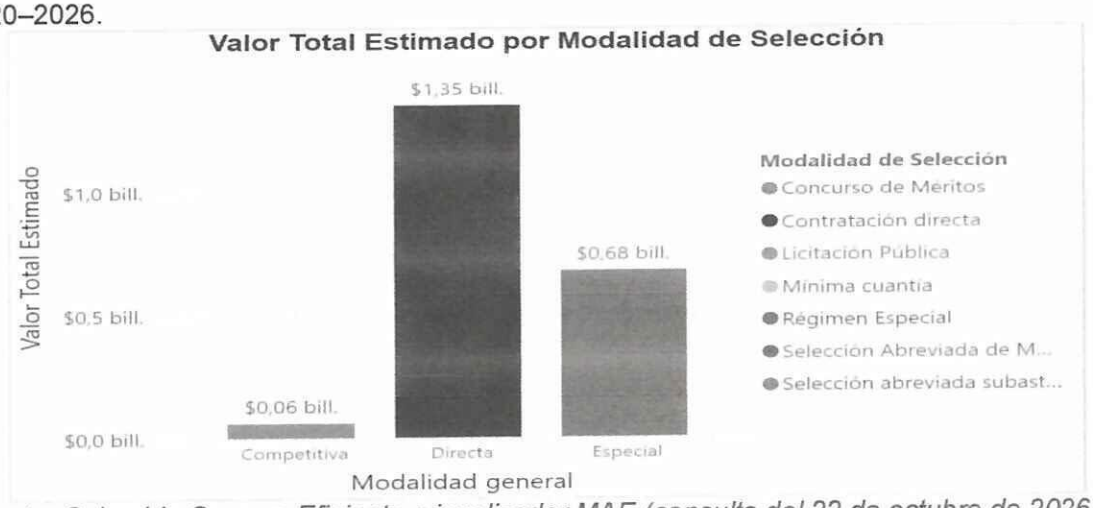
Gráfica 11. Clase 931421. Principales proveedores por valor total estimado, 2020–2025.



Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

El mayor proveedor es el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación** (nombre recortado en la captura), con cerca de $0,33 billones, alrededor del 20 % de la clase en 2020–2025 (cálculo propio con lectura aproximada del eje). Le siguen **Fonpacífico** y la **Fundación Panamericana para el Desarrollo** (≈ $0,11 billones cada uno), la **Corporación Colombia Internacional – CCI** (≈ $0,06 billones) y la **Alianza Pública para el Desarrollo Integral** (≈ $0,05 billones); después aparecen el Municipio de Envigado, la Universidad Nacional de Colombia, Colsubsidio, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, AGROSAVIA, la OEI, Alborada EICE, INVEMAR y el Instituto Humboldt, cada uno con $0,02 a $0,04 billones. La oferta combina entidades públicas, organismos internacionales y entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, corporaciones y cajas de compensación), los actores típicos de convenios de cooperación. Ninguno de los proveedores visibles tiene domicilio en el Tolima; solo la CCI y AGROSAVIA tienen relación con el sector agropecuario.

Gráfica 12. Clase 931421. Valor estimado por modalidad y submodalidad de contratación, 2020–2026.

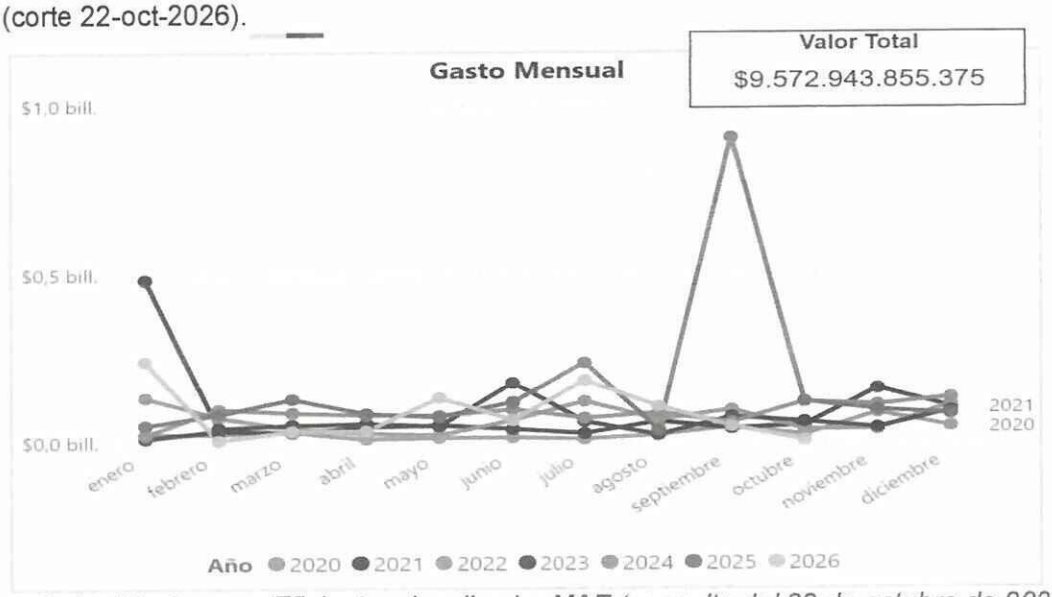


Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

En 2020–2026 la **contratación directa** suma $1,35 billones (64,6 %), el **régimen especial** $0,68 billones (32,5 %) y las modalidades **competitivas** $0,06 billones (2,9 %) (cálculo propio). Frente a 2020–2025, el régimen especial gana peso (de 27,2 % a 32,5 %): buena parte de lo contratado en 2026 se hizo por esa vía, donde se ubican los convenios con entidades sin ánimo de lucro. La contratación sin competencia abierta sigue siendo prácticamente total (97,1 %).

Clase 801416

Gráfica 13. Clase 801416. Valor estimado mensual de los procesos de contratación, 2020–2026 (corte 22-oct-2026).



Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

El acumulado 2020–2026 es de **$9.572.943.855.375**, es decir, cerca de $3,67 billones más que en 2020–2025 (38,3 % del total; cálculo propio). En la serie de 2026 se distinguen enero (≈ $0,24 billones), julio (≈ $0,18 billones) y mayo (≈ $0,13 billones), valores que no alcanzan a explicar esa diferencia. La explicación más probable es el contrato de la Sociedad Tequendama que aparece en la Gráfica 14 (≈ $1,9 billones), que no se observa como pico mensual; **esta diferencia debe verificarse en SECOP II antes de usar la cifra de 2026**.

Gráfica 14. Clase 801416. Principales proveedores por valor total estimado, 2020–2026.



Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

Con 2026 incluido, el primer proveedor pasa a ser la **Sociedad Tequendama S.A.** (≈ $1,92 billones, cerca del 20 % de la clase; cálculo propio con lectura aproximada), seguida de la **Zona Franca Permanente Palmaseca S.A.** (≈ $0,85 billones), el **Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA** (≈ $0,46 billones) y **Plaza Mayor Medellín S.A.** (≈ $0,45 billones). Siguen Metroparques (≈ $0,22 billones), la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa y la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS (≈ $0,16–0,17 billones), Renta y Campo Corredores (≈ $0,12 billones), Compensar (≈ $0,10 billones) y, con cerca de $0,07 billones, el Fondo Rotatorio de la Policía, Telecafé, Correagro, Servicios Postales Nacionales y el Canal Regional de Televisión. Predominan operadores de recintos y eventos de capital público de Bogotá, Antioquia y el Valle y comisionistas de bolsa (Renta y Campo, Correagro); las ESAL tienen un papel menor (CIS, Compensar) y no aparecen proveedores del Tolima.

Gráfica 15. Clase 801416. Valor estimado por modalidad y submodalidad de contratación, 2020–2026.



Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (consulta del 22 de octubre de 2026).

En 2020–2026 la **contratación directa** suma $5,68 billones (59,3 %), las **competitivas** $2,39 billones (25,0 %), en su mayoría licitación pública, el **régimen especial** $1,19 billones (12,4 %) y la enajenación $0,31 billones (3,2 %) (cálculo propio). Frente a 2020–2025, la contratación directa sube de 52,5 % a 59,3 %, coherente con el contrato de la Sociedad Tequendama.

Tabla 9. Síntesis de la oferta.

Indicador	Clase 931421	Clase 801416
Valor acumulado 2020–2026 (corte 22-oct-2026)	$2.090.725.432.691	$9.572.943.855.375
Valor de 2026 (por diferencia con 2020–2025)	≈ $0,46 billones (22,0 %)	≈ $3,67 billones (38,3 %) – por verificar

Indicador	Clase 931421	Clase 801416
Proveedores con mayor valor	Distrito Especial de CTI (≈ $0,33 bill.); Fonpacífico y Fundación Panamericana para el Desarrollo (≈ $0,11 bill. c/u) – 2020–2025	Sociedad Tequendama (≈ $1,92 bill.); Zona Franca Palmaseca (≈ $0,85 bill.); IDEA (≈ $0,46 bill.) – 2020–2026
Tipo de proveedores	Entidades públicas, organismos internacionales y ESAL	Operadores públicos de recintos y eventos, comisionistas de bolsa
Proveedores del Tolima entre los principales	No	No
Modalidad 2020–2026	Directa 64,6 %; especial 32,5 %; competitiva 2,9 %	Directa 59,3 %; competitiva 25,0 %; especial 12,4 %; enajenación 3,2 %

Fuente: Colombia Compra Eficiente, visualizador MAE (Gráficas 10 a 15). Valores de proveedores: lectura aproximada del eje. Diferencias y porcentajes: cálculo propio.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

5.1. Valor Estimado: TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ **260.000.000) y** Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima - CPT, aportará la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($**111.450.000)** MCTE, en dinero, el cual es equivalente al 30,01% del valor total del convenio.

COOPERANTE	**VALOR APORTE**	**REPRESENTADOS EN**
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA 70%	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ **$ 260.000.000)**	DINERO
Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima - CPT (30,01%)	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($**111.450.000)** MCTE	DINERO
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE**	

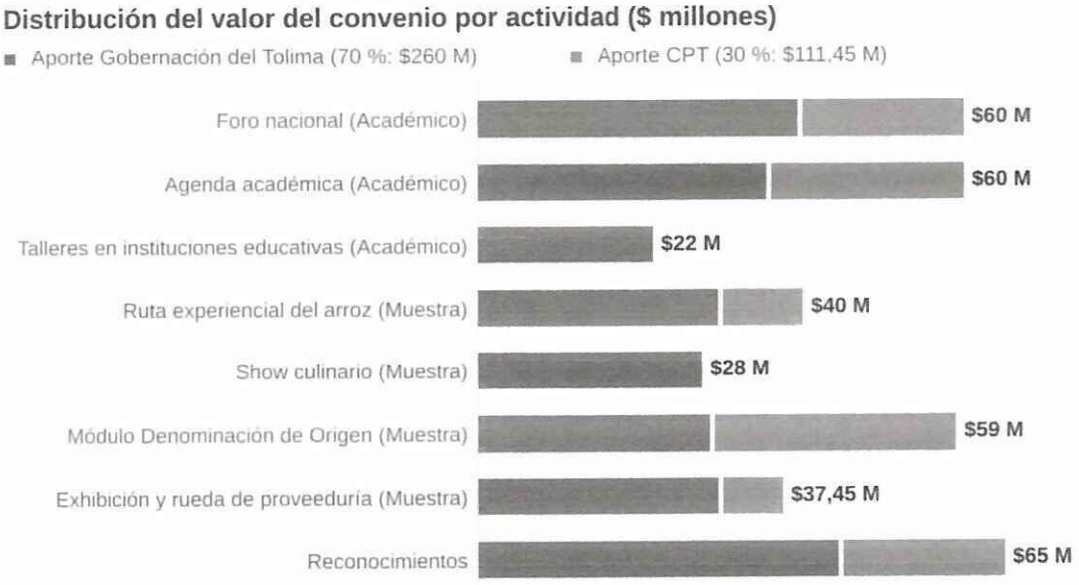
Análisis económico del valor (estudio del sector)

Tabla 11. Valor estimado del convenio por componente y actividad.

Componente / actividad	Aporte Gobernación	Aporte CPT	Valor total	% del convenio	% aporte CPT
COMPONENTE ACADÉMICO	**$ 98.000.000**	**$ 44.000.000**	**$ 142.000.000**	**38,2 %**	**31,0 %**
A. Foro nacional sobre calidad, sostenibilidad y comercialización del arroz	$ 40.000.000	$ 20.000.000	$ 60.000.000	16,2 %	33,3 %
B. Agenda académica aplicada a la cadena arrocera	$ 36.000.000	$ 24.000.000	$ 60.000.000	16,2 %	40,0 %
C. Talleres sobre identidad arrocera en instituciones educativas	$ 22.000.000	$ 0	$ 22.000.000	5,9 %	0,0 %
COMPONENTE MUESTRA COMERCIAL Y EXPERIENCIAL	**$ 117.000.000**	**$ 47.450.000**	**$ 164.450.000**	**44,3 %**	**28,9 %**
A. Ruta Experiencial del Arroz	$ 30.000.000	$ 10.000.000	$ 40.000.000	10,8 %	25,0 %
B. Show culinario	$ 28.000.000	$ 0	$ 28.000.000	7,5 %	0,0 %
C. Módulo de promoción de la Denominación de Origen	$ 29.000.000	$ 30.000.000	$ 59.000.000	15,9 %	50,8 %
D. Exhibición empresarial y rueda de proveeduría	$ 30.000.000	$ 7.450.000	$ 37.450.000	10,1 %	19,9 %
COMPONENTE RECONOCIMIENTOS	**$ 45.000.000**	**$ 20.000.000**	**$ 65.000.000**	**17,5 %**	**30,8 %**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 260.000.000**	**$ 111.450.000**	**$ 371.450.000**	**100,0 %**	**30,0 %**

Fuente: Estudio previo, cuadro técnico de la cláusula 3.10.2 (numeral 2). Los porcentajes son cálculo propio. Las actividades transversales (planeación, convocatoria y promoción digital) no tienen línea presupuestal propia.

Gráfica 16. Distribución del valor del convenio por actividad y fuente de financiación.



Fuente: Estudio previo, cuadro técnico de la cláusula 3.10.2 (numeral 2). Elaboración propia.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL COOPERANTE

6. *LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

Idoneidad y Experiencia

LA IDONEIDAD

El Centro Regional de Productividad del Tolima - CPT, es una corporación privada sin ánimo de lucro, creada en julio de 1997, en la ciudad de Ibagué. La Misión del Centro "impulsar la competitividad de los sectores productivos del Tolima, para que puedan expandir sus fronteras, incursionar en nuevos mercados y mejorar las condiciones de vida de la población en el escenario de la globalización. Para ello cuenta con un equipo humano calificado y comprometido que formula, gestiona y ejecuta proyectos de investigación, innovación, información, capacitación, transferencia y difusión de tecnologías blandas. El CPT promueve la integración del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Tolima, mediante la adopción de estrategias de gestión de conocimiento, innovación y de sostenibilidad". Al hacer parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación ha focalizado su trabajo hacia la creación de mayores capacidades regionales para:

- Actuar cooperadamente por la competitividad del Tolima (cadenas de cooperación interinstitucional).

- Centrar el interés de las instituciones en las cadenas productivas promisorias del Tolima (Estudio de competitividad del Tolima, acuerdos regionales de competitividad, Ciencia y tecnología para la competitividad de las cadenas).
- Crear un Sistema Regional de Innovación que se ocupe de la calidad, la productividad y la competitividad.
- Generar empleo.

Ofrece al sector productivo:

- Datos e información para los negocios
- Estudios sectoriales y de mercados
- Capacitación para la innovación y la competitividad
- Desarrollo de proveedores
- Consultoría y acompañamiento en:
  - Sistemas de información empresarial o Mejoramiento continuo y gestión tecnológica o Sistemas integrales de calidad
  - Acompañamiento para la certificación ISO 9001 – ISO 14001 o Formulación, búsqueda de financiación y gestión de proyectos de innovación

El Centro obtuvo el reconocimiento de MINCIENCIAS según la Resolución No. 0758 del 6 de agosto de 2026 como un Centro de Innovación y Productividad, que respalda el trabajo desarrollado durante 28 años como una entidad de conocimiento, en sus líneas de vigilancia tecnológica, marketing innovador, propiedad industrial, así como el apoyo a diferentes sectores estratégicos en alianzas entre instituciones del orden público y privado a nivel tanto nacional como internacional.

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios de las Entidades Públicas con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de acuerdo al objeto y a las obligaciones del convenio, se puede observar que El Centro Regional de Productividad del Tolima - CPT cuenta con la idoneidad para desarrollar la propuesta que presentó ante el Departamento del Tolima, que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, PARA FOMENTAR EL CONSUMO DEL ARROZ DEL TOLIMA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CEREAL COMO PRODUCTO INSIGNE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DE 2025.

El CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, cuenta con una amplia experiencia en investigación y desarrollo tecnológico, diseño y gestión de estrategias y programas para la gestión y desarrollo de diferentes sectores, de reconocida idoneidad, experiencia específica y responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, demostrada a través del desarrollo de proyectos suscritos con entidades públicas y privadas como MINCIENCIAS (antes COLCIENCIAS), SENA, AGROSAVIA (antes CORPOICA), Incoder, Gobernación del Tolima, Gobernación del Huila, Alcaldía de Ibagué, entre otros, constituye una institución de reconocido prestigio a nivel regional y nacional.

Con más de 28 años de experiencia, es importante mencionar proyectos considerados de importancia, algunos son: Apoyar procesos de certificación y aseguramiento de la calidad de las MiPymes impulsando estrategias para el mejoramiento, gestión de calidad e implementando sistemas de calidad, Transferencia al Centro de Productividad del Tolima de una metodología con enfoque sistémico para el mejoramiento de la competitividad de las Pymes de Ibagué, Modelo para el monitoreo de la competitividad en MiPymes, regiones, clúster y cadenas productivas, planeación, implementación y puesta en marcha de proyectos relacionados con las cadenas productivas piscícola, panela, aguacate, caucho, arroz-molinería, cafés especiales, entre otras.

Además es el Aliado Estratégico de la Dirección General del SENA para Operar la Región Centro Sur para la Línea de Fomento a la Investigación, el Desarrollo Tecnológico e Innovación, para la vigencia 2015-2018, mediante acciones de divulgación, formación en innovación y acompañamiento en la ejecución de las MiPymes y sus proyectos de innovación; el SENA escogió al CPT como uno de los nueve operadores para esta convocatoria con el objeto de "Aunar esfuerzos para la gestión de proyectos que permitan la implementación de la Línea Programática de Fomento de Innovación y Desarrollo Tecnológico en las MiPymes de la Región Centro Sur, la cual busca desarrollar proyectos que impacten la productividad y competitividad de las mismas, para las vigencias presupuestales 2015, 2016 y 2017", y a través del cual se fomentó la gestión de proyectos de innovación del sector productivo y se incrementó la participación de las regiones en el desarrollo de proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico. A través de este Convenio, se atendieron más de mil MiPymes en la Región Centro Sur, que recibieron formación en conceptos de innovación, desarrollo tecnológico, formulación de proyectos con la metodología de marco lógico, gestión de proyectos y acompañamiento en la ejecución de las MiPymes beneficiarias.

El liderazgo en temas de mejoramiento de la productividad, el fortalecimiento asociativo, el marketing innovador, la vigilancia tecnológica y la inteligencia competitiva, la protección del conocimiento, entre otros, se constituyen en líneas de las que se derivan programas y proyectos tendientes a contribuir a la reactivación económica de las MiPymes y al crecimiento competitivo del departamento del Tolima y de Colombia.

Respecto a proyectos desarrollados, vale la pena mencionar algunos de los más recientes:

LA EXPERIENCIA

NO. CONTRATO Y/O CONVENIO, ENTIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Convenio 1601-2022	Alcaldía de Ibagué	DE49- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA PROMOVER, PROMOCIONAR Y FORTALECER EL SECTOR AGROINDUSTRIAL Y	$286.000.000

		AGROPECUARIO CON SUS CADENAS DE VALOR_ CAFÉ Y ARROZ.	
18122021	Cooperativa Serviarroz LTDA	PRESTAR SERVICIOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, COMO ACTOR RECONOCIDO DEL SNCT PARA APOYAR A LA COOPERATIVA, EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MEJORA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO AMPARADO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUÉ" APLICANDO TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN Y BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS".	$233.723.140
Convenio 0750	Cooperativa Serviarroz	APOYAR A LA COOPERATIVA SERVIARROZ EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE AUTORIZAR EL USO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN - DO "ARROZ DE LA MESETA DE IBAGUÉ" A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES Y GESTIÓN DOCUMENTAL QUE AFIANCEN LA IMAGEN DE ESTA DO ANTE LAS INSTITUCIONES, USUARIOS Y CONSUMIDORES	$60.000.000

Los tres contratos guardan relación directa con el objeto: el Convenio 1601-2022 con la Alcaldía de Ibagué tuvo por finalidad promover y promocionar el sector agroindustrial y agropecuario en las cadenas de valor del café y el arroz, y los dos contratos con la Cooperativa Serviarroz se refieren a la certificación y a la administración de la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué", que es el eje del módulo específico del Festival.

ANÁLISIS DEL RIESGO – TRANSCRIPCIÓN LITERAL DEL ESTUDIO PREVIO

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONVENIO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORIA	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% LA ENTIDAD	100% LA ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONVENIO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y, EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

N°		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORIA*	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL COOPERANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONVENIO SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO	PERJUICIOS CAUSADOS POR DISEÑOS INCOMPLETOS O DEFICIENTES. PERJUICIOS OCASIONADOS POR VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

		IMPUTABLES A LAS PARTES		
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORIA	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCION DEL CONVENIO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONVENIO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% COOPERANTE	100% COOPERANTE	100% COOPERANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	DEBERA VERIFICAR LOS DISEÑOS PREVIOS A SU PRESENTACION DE LA PROPUESTA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD a CUBRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	3	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	COOPERANTE	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CON LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	PORPUESTA	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	UNICA VEZ	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		1	2
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL COOPERANTE	ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL COOPERANTE.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONVENIO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL 100% CONVENIO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONVENIO
	VALORACION Y CATEGORIA	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL 100% COOPERANTE	50% LA ENTIDAD 50% EL 100% COOPERANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2

	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONVENIO	SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COOPERANTE O EL SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CCONVENIO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL*CONVENIO*, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL*CONVENIO*.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL *CONVENIO* SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL *CONVENIO* ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% LA ENTIDAD 50% EL COOPERANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONVENIO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL *CONVENIO* CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

GARANTÍAS Y ACUERDOS COMERCIALES

8. *LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Decreto 1082 de 2015)*

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o cooperante, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del CONVENIO	X		Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	X		Cinco (5%) del valor total del CONVENIO	Duración del CONVENIO y tres (3) años más
	Calidad del servicio	X		Diez Por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y seis meses más.
	Garantía desembolso anticipado y/o pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del valor total del desembolso anticipado y/o pago anticipado	Duración del convenio y seis meses más.

9. *LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.*
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, establecido en el instructivo Colombia Compra Eficiente se hace referencia a los Acuerdos mencionados así:

ACUERDO		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacifico	Chile	NO	NO	SI	NO
	México				
	Perú				
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		NO	NO	SI	NO
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estado AELC		NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	SI	NO
	Guatemala	NO	NO	SI	NO
	Honduras	NO	NO	SI	NO
Unión Europea		NO	NO	SI	NO

RESPONSABLES

Firma: **Nombre:** YOLANDA NASAYO BRAVO **Cargo:** Secretaria de Desarrollo Económico	**Visto Bueno:** **Nombre:** LUIS ORLANDO PACHECO YEPES **Cargo:** Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	Yolanda Nasayo Bravo	Secretaría de Desarrollo Económico		***2026***
Revisado por:	Luis Orlando Pacheco Yepes	Dir. de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio		***2026***
Proyectó Área Jurídica:	Leidy Corredor	Contratista SDE		***2026***
Proyectó Área financiera:	Arnold Ramírez	Contratista SDE		***2026***
Proyectó Área técnica:	Nayith Ruiz	Técnico Operativo SDE		***2026***

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.